



Provincias Unidas
de Venezuela



PROVINCIAS UNIDAS DE VENEZUELA 2024

Redactada por Enmanuel Monsalve



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 PRINCIPIOS FUNDACIONALES DE LA UNIÓN	10
2 FORTALEZA DE ESTE PROYECTO	14
2.1 EQUIDAD Y REPRESENTACIÓN TANGIBLE:	14
2.2 AUTONOMÍA REGIONAL PARA EL PROGRESO LOCAL:	14
2.3 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	14
3 DE LAS REGIONES	15
4 GOBIERNO FEDERAL	17
4.1 MODELO DE GOBIERNO FEDERAL BASADO EN UN OCTIMVIRATO PARA VENEZUELA	17
4.2 PRESIDENTE FEDERAL	18
5 GOBIERNOS REGIONALES	18
5.1 REQUISITOS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE REGIONAL:	19
6 ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE FEDERAL:	22
6.1 REQUISITOS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE FEDERAL:	23
6.1.1 Requisitos Deseables (sin carácter restrictivo, pero recomendables):	24
6.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE FEDERAL:	24
6.3 PROHIBICIONES:	26
6.4 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:	26
7 CONGRESO REGIONAL:	27
7.1 CÁMARA DE LOS COMUNES O REPRESENTANTES DEL PUEBLO (CÁMARA BAJA REGIONAL):	27
7.1.1 Funciones Principales:	28
7.2 CONSEJO DE PLÁCET O VETO (CÁMARA ALTA REGIONAL)	29
7.2.1 Funciones Principales:	29
7.2.2 Prohibición de Promoción de Secesión:	30
8 VENTAJAS DEL CONGRESO REGIONAL BICAMERAL	31
9 GOBERNADORES ESTADALES O ESTATALES:	31
9.1 PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS PARA EL CARGO	32
9.2 REQUISITOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR:	32
9.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS GOBERNADORES ESTADALES:	33
9.3.1 Administración y Desarrollo del Estado:	33
9.3.2 Representación del Estado en el Congreso Regional:	33
9.3.3 Supervisión de funcionarios Estatales y Colaboración Interinstitucional:	34
9.4 LIMITACIONES Y COMPROMISOS DEL CARGO DE GOBERNADOR	35
9.5 BENEFICIOS DEL SISTEMA DE GOBERNADORES ESTADALES	35
9.6 PROHIBICIÓN INEQUÍVOCA DE LA PROMOCIÓN DE LA SECESIÓN POR PARTE DE LOS GOBERNADORES ESTATALES	36



9.7 PENALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS LEGALES:	37
10 ALCALDES MUNICIPALES	38
10.1 REQUISITOS PARA EL CARGO DE ALCALDE:	38
10.2 REQUISITOS DESEABLES (SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, PERO RECOMENDABLES):	39
10.3 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ALCALDE:	39
10.4 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:	40
10.5 PROHIBICIONES:	41
10.6 DURACIÓN DEL MANDATO Y RETIRO:	41
11 CONGRESO FEDERAL BICAMERAL	42
11.1 CÁMARA DE LOS COMUNES O REPRESENTANTES DEL PUEBLO (CÁMARA BAJA):	42
11.1.1 Elección de los Miembros:	42
11.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA BAJA:	43
11.3 SENADO FEDERAL (CÁMARA ALTA):	44
11.3.1 Elección de los Miembros:	44
11.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SENADO FEDERAL:	45
12 MINISTERIOS FEDERALES Y AGENCIAS REGIONALES	46
13 SISTEMA JUDICIAL FEDERAL Y REGIONAL	47
13.1 CORTES REGIONALES DE JUSTICIA (ANÁLOGAS A LOS CONGRESOS REGIONALES):	47
13.1.1 Composición y Elección:	47
13.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CORTES REGIONALES:	48
14 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FEDERAL (ANÁLOGA AL CONGRESO FEDERAL)	49
14.1 COMPOSICIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES:	49
14.2 PODER DE DESTITUCIÓN:	51
14.2.1 Destitución y Supervisión sobre el Presidente Federal y Funcionarios Públicos	51
14.2.2 Criterios de Aplicación del Poder de Destitución:	52
14.2.3 Procedimiento de Destitución y Transparencia:	52
14.2.4 Importancia de la Destitución como Poder Judicial de Control	53
15 DE LA PENA DE MUERTE	53
15.1 CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE	54
15.2 PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA DE MUERTE	55
15.3 NORMAS DE EJECUCIÓN Y PROHIBICIONES	56
16 COMPARACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL CON EL SISTEMA LEGISLATIVO FEDERAL	57
17 DE LA DEFENSA PROPIA	59



17.1	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DEFENSA PROPIA	59
17.2	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA DEFENSA PROPIA.....	60
17.3	REGULACIÓN Y MECANISMOS DE CONTROL	60
17.4	DE LA DEFENSA EXTENDIDA	61
17.4.1	Condiciones de Ejercicio de la Defensa Extendida.....	62
17.5	DEFENSA EXTENDIDA PARA FUNCIONARIOS ARMADOS (POLICÍA Y MILITAR):.....	63
17.6	RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDAD EN LA DEFENSA EXTENDIDA	63
17.7	DE LA POSESIÓN DE ARMAS PARA LA DEFENSA PERSONAL	64
17.8	REQUISITOS PARA LA POSESIÓN DE ARMAS.....	65
17.9	CONDICIONES DE POSESIÓN Y USO DEL ARMAMENTO	66
17.10	RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS INDEBIDAS PARA FUNCIONARIOS ARMADOS.....	67
17.11	PRÁCTICAS PROHIBIDAS DE MANERA CATEGÓRICA:.....	67
17.11.1	Sanciones y Procedimientos en Caso de Violación de estas Normas:	68
18	COMITÉS DE DESARROLLOS.....	69
18.1	COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO FEDERAL.....	69
18.1.1	Funciones de los Comités Regionales de Desarrollo.....	69
18.1.2	Función del Comité Central de Desarrollo Federal	70
18.1.3	Estructura y Elección de la Junta Directiva del Comité Central.....	72
18.1.4	Cargos en la Junta Directiva del Comité Central	74
18.2	COMITÉS REGIONALES DE DESARROLLO	75
18.2.1	Composición de los Comités Regionales.....	76
18.2.2	Cargos en el Comité Regional.....	76
18.2.3	Proceso de Elección de Miembros y Cargos	76
18.2.4	Funciones de los Comités Regionales.....	77
18.3	RELACIÓN ENTRE EL COMITÉ CENTRAL Y LOS COMITÉS REGIONALES	77
19	COMITÉ DE COMPENSACIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO (CCEE).....	79
19.1	ORIGEN DE FONDOS:	79
19.2	OBJETIVOS PRINCIPALES:	79
19.2.1	Funcionamiento y Estructura:	80
19.2.2	Criterios de Elegibilidad y Priorización:.....	81
19.3	REEMBOLSO Y SOSTENIBILIDAD DEL FONDO:.....	81
19.4	BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR EL CCEE:	82
20	COMITÉS DE AUDITORÍA (CA).....	82
21	RECONOCIMIENTO HISTÓRICO Y FOMENTO DE LOS VALORES REPUBLICANOS:	84
21.1	HIMNO Y BANDERAS DE LA UNIÓN:	85



21.1.1	Protocolos de Izamiento de Banderas en Instituciones Públicas:	86
21.1.2	Protocolos de Entonación de Himnos en Actos Oficiales:	86
21.1.3	Izamiento en Espacios Privados y Públicos:	87
22	DEL IDIOMA Y SU PRESERVACIÓN:	87
22.1	PROTECCIÓN DE LA PUREZA LINGÜÍSTICA:	88
22.2	PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO:	88
23	DE LA RELIGIÓN Y CREENCIAS:	89
24	DEL GENTILICIO Y LA IDENTIDAD	91
24.1	RECONOCIMIENTO DE CIUDADANOS DESCENDIENTES NACIDOS EN EL EXTRANJERO:	91
24.2	RESIDENCIA Y REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL GENTILICIO VENEZOLANO:	92
24.2.1	Ser Persona Ultra-grata:	92
24.2.2	Gentilicio Regional:	93
25	DE LA MAYORÍA DE EDAD:	94
26	RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO INTELECTUAL Y EL SACRIFICIO DE HÉROES ANÓNIMOS:	94
27	DEL EXTREMISMO	96
28	DE LA DEFENSA TERRITORIAL	97
29	VENTAJAS DEL MODELO DE OCTIMVIRATO Y SISTEMA FEDERAL	98
29.1	PRINCIPIOS DE ESTE MODELO:	99
30	CAMBIOS E IMPACTO EN LA VIDA COTIDIANA	103
31	PROYECCIÓN GENERAL	104



Proyecto estructura de gobierno Federal para Venezuela

(Provincias Unidas de Venezuela)

Acta fundacional.

Año:2024

Lema: "Capitular no es opción"

Proclama de Origen:

Esta visión no es un proyecto político o ideológico en el sentido convencional, no promueve doctrinas ni líneas rígidas de pensamiento. Por el contrario, es un esfuerzo por integrar las mejores prácticas de sistemas nacionales exitosos, lo cual es resultado de años de investigación en historia universal, historia política y cultura de Venezuela. Esta propuesta combina principios históricos, filosofía, psicología, existencialismo, y objetivos claros que buscan guiar a las generaciones futuras. Aprendiendo de los errores del pasado, este proyecto mira hacia atrás para comprender las motivaciones y el espíritu de nuestros libertadores, casi escuchando sus pensamientos, con el fin de adaptar su legado a los nuevos contextos históricos, sociales y políticos. Así se construye una guía que permitirá forjar una nación fuerte, moderna y duradera. Los retos del futuro son inciertos y desconocidos. Pero si queremos enfrentarlos con sabiduría, debemos mirar hacia el pasado. La línea del tiempo es cíclica, y quien no conoce su historia está condenado a repetir los mismos errores. Aunque no podemos prever las adversidades del mañana, cada generación tiene la responsabilidad de enfrentar su momento. A la nuestra nos ha tocado lidiar con grandes desafíos, sin manuales ni certezas. Por ello, mi aporte para ustedes, quienes aún no han nacido, es documentar el conocimiento del pasado, reconocer los errores y presentar soluciones. Este proyecto, llamado **Provincias Unidas de**



Venezuela, es mi legado para las generaciones venideras, con la esperanza de que construyan un futuro basado en justicia, aprendizaje y unidad.

Propuesta

Se propone un modelo estructural inspirado en los principios originarios de la fundación de la República de 1811, tomando como fundamento los ideales de Justicia, Libertad, igualdad y fraternidad. Venezuela ha intentado cinco veces construir una república y en cada intento, hemos fracasado en establecer un sistema institucional sólido, eficiente y equitativo. Cada una de estas repúblicas fracasó por diferentes razones:

1. **Primer Intento:** Perdimos la oportunidad de ser libres bajo la tiranía de una monarquía absoluta que negaba el desarrollo propio de nuestras tierras.
2. **Segundo Intento:** Quedamos atrapados en un régimen centralista que no otorgó voz ni voto a las provincias, allí sacrificamos la unidad y las potencialidades de las regiones para la construcción de una nación verdaderamente fuerte.
3. **Tercer Intento:** La fundación definitiva de la república se logró con la lucha conjunta de todas las regiones, y patriotas fieles y decididos cuyo punto naciente fue la batalla de San Félix, sellándola en el campo de Carabobo. Sin embargo, la independencia política de la metrópoli de Madrid no fue seguida por un verdadero proyecto nacional, y caímos en 70 años de guerras civiles, dominados por caudillos incapaces de consolidar una nación libre y unida.
4. **Cuarto Intento:** Con la llegada de un sistema pseudo-democrático y pseudo-republicano basado en el populismo político-partidista, el país se adentró en un periodo de



descomposición institucional, que culminó en el presente en el quinto intento.

5. **Quinto Intento:** Una reforma basada en modelos políticos-económicos extranjeros fracasados que dieron origen a una tiranía absoluta, una “monarquía local” que ha vuelto a secuestrar la voz y los derechos de la ciudadanía.

En todos estos intentos, fallamos en construir un sistema que fomente la libertad plena del individuo, un sistema en el que cada persona sea verdaderamente dueña y arquitecta de su destino.

Propuesta de Cambio: Un Modelo Basado en Historia, Análisis y Realidad

Este proyecto nace de un estudio profundo del contexto histórico de Venezuela, así como del análisis de distintos sistemas de gobierno en otras partes del mundo. Es una propuesta que considera las realidades únicas de Venezuela como un territorio multiétnico, multicultural, y multiregional, con geografías, recursos y potencialidades diversas y únicas. Este proyecto busca instaurar un sistema de gobierno que promueva los principios originarios de nuestros padres fundadores: humanidad, libertad, equidad, y desarrollo de cada región e individuo, para que todos los venezolanos sean verdaderamente libres en la búsqueda de su propia felicidad. Este modelo se concibe como una solución sostenible que responde a las fallas del pasado, proponiendo una estructura federal basada en el Octimvirato, que equilibra la autonomía regional con la cohesión nacional. Es una estructura donde cada región tiene voz y representa sus intereses en un sistema que es realmente de todos y para todos. Este proyecto no solo es un plan de gobierno; *es una oportunidad para reconstruir la nación sobre una base de respeto, igualdad y libertad.*



Llamado al pueblo de Venezuela:

Imaginemos juntos un país donde cada región de nuestra tierra tenga voz, donde cada rincón, cada llanura, cada montaña y cada costa se sienta representada y escuchada. Un país donde la identidad de cada región es respetada y fortalecida, y donde las decisiones nacionales se toman en función de los intereses de todos. Hoy, reafirmamos nuestra promesa de construir un modelo de gobierno que no concentra el poder en unos pocos, sino que fluye desde cada ciudadano, desde cada comunidad, sin importar dónde vivan.

*Este es el país que soñamos y que estamos decididos a construir. Un país que vive y respira la voluntad de su gente, que protege su historia y forja un futuro de justicia, libertad, igualdad y fraternidad. En honor a quienes antes lo han dado todo, y para garantizar un país que nuestras futuras generaciones merezcan, proponemos un gobierno basado en el **Octimvirato**: un modelo transparente, donde cada región cuenta con la capacidad de supervisar y auditar sus recursos, y en el cual cada voz y cada inquietud llegan a las más altas esferas de decisión.*

Este modelo no es solo una estructura de poder; es una visión de país. Está diseñado para adaptarse, para evolucionar con los tiempos, y para servir al pueblo que lo sostiene. Construimos sobre los principios de quienes nos precedieron, sobre los sueños de justicia y de libertad de quienes lucharon por nuestra independencia. Nos encontramos ante una oportunidad histórica de construir la Venezuela que todos hemos soñado, donde cada región y cada ciudadano tiene un papel fundamental en la creación de una sociedad justa, equitativa y próspera.

Este mensaje es una invitación. Cada uno de nosotros, en cada rincón de esta tierra, lleva consigo la responsabilidad de construir la nación que queremos dejar a nuestros hijos. Con este sistema de gobierno que emana del pueblo y regresa a él, damos un paso firme hacia el futuro de una Venezuela que sea de



todos y para todos. Construyamos juntos, como hermanos, la patria que soñaron nuestros libertadores.

Honor y gloria a quienes nos precedieron, fuerza y compromiso para quienes hoy construyen, y esperanza para los que vendrán.

1 Principios fundacionales de la Unión.

- 1. Construcción de una Sociedad Justa y Fraterna:** *Basada en los principios originarios de justicia, libertad, igualdad y fraternidad, la Unión busca una sociedad cohesionada y equitativa.*
- 2. Reconocimiento de la Identidad Venezolana:** *La identidad venezolana es el eje aglutinante para todos los territorios y sus ciudadanos, promoviendo la unidad nacional.*
- 3. Libertad y Búsqueda de la Felicidad:** *Cada individuo es dueño de su propio destino, arquitecto y constructor de su futuro, con derecho a buscar su felicidad.*
- 4. Promoción de la Educación, Ciencia y Tecnología:** *Fomentar la educación, el desarrollo científico y tecnológico como herramientas de ascenso social y mejora de la calidad de vida.*
- 5. Reconocimiento y Protección de los Derechos Civiles:** *Los derechos civiles se reconocen como fundamentales para garantizar la libertad, la igualdad y la dignidad de cada ciudadano, promoviendo un entorno donde todos puedan ejercer su autonomía con respeto, seguridad y autodeterminación asumiendo la responsabilidad de sus decisiones*



6. **Defensa de la Dignidad Humana y los Derechos Fundamentales:** *La dignidad y los derechos básicos de cada persona son inviolables y se protegen en todas las circunstancias.*
7. **Justicia, Transparencia y Responsabilidad Pública:** *Un sistema justo y transparente que exige rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.*
8. **Soberanía y Unidad Nacional:** *La defensa de la soberanía y la integridad territorial es esencial y pilar fundamental, evitando cualquier acto de secesión y fortaleciendo la identidad nacional.*
9. **Seguridad y Protección Ciudadana:** *Garantizar la seguridad pública y el derecho a la defensa propia, regulada y en equilibrio con el orden social.*
10. **Autonomía Regional y Descentralización:** *Respeto a la diversidad regional, permitiendo a cada región adaptar políticas a sus realidades dentro de un marco de Unión nacional.*
11. **Equidad, Inclusión y Cohesión Social:** *La igualdad de oportunidades y ante la ley, y la cohesión social son elementos esenciales para un desarrollo armonioso e inclusivo.*
12. **Protección de la Familia y Vínculos Comunitarios:** *La familia y los lazos comunitarios se consideran núcleos fundamentales para la estabilidad y el desarrollo social.*



13. **Sostenibilidad:** Compromiso con el uso responsable de los recursos para las generaciones futuras.
14. **Libertad Económica y Bienestar Común:** Fomento de una economía inclusiva que respalde tanto el bienestar individual como el colectivo.
15. **Compromiso con la Paz y los Valores Universales:** La Unión se compromete con la paz, los valores universales, la cooperación internacional, la integración global, y promoverá los principios de justicia, libertad, igualdad y fraternidad establecidos en el punto 1.
16. **Autopreservación del Sistema y Garantía de Continuidad Nacional (Sostén del Acta fundacional):** La Unión se compromete a la autopreservación de sus instituciones, principios y territorio como pilares esenciales para garantizar la estabilidad y continuidad de la nación en el tiempo. Este principio asegura que las futuras generaciones hereden un país cohesionado y fuerte, evitando las desgracias del pasado, como el desplazamiento forzado, la expatriación, la pérdida de territorio, y el desarraigo de los ciudadanos a su tierra natal.

Este compromiso se fundamenta en:

- a) **Protección del Territorio y Recursos:** Asegurar que el territorio y los recursos naturales de la Unión sean preservados y administrados de manera responsable para el beneficio de las generaciones presentes y futuras, estableciendo medidas para impedir la expoliación de los mismos por nacionales o extranjeros, garantizando los



intereses generacionales, la seguridad nacional y la libertad plena.

- b) **Resiliencia Institucional:** *Promover un sistema de gobierno capaz de adaptarse a los desafíos internos y externos sin sacrificar los principios fundacionales, garantizando la estabilidad, la justicia y la protección de los derechos ciudadanos.*
- c) **Prevención de Crisis Humanitarias y Migratorias:** *Crear políticas que aseguren la protección de los ciudadanos en su propio país, evitando situaciones de desplazamiento o expatriación que generen vulnerabilidad y desarraigo, y promoviendo el derecho de cada ciudadano a un entorno seguro, estable y próspero.*
- d) **Promoción de la Identidad y Patrimonio Nacional:** *Fortalecer la identidad cultural y los valores nacionales como un medio para fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia y el compromiso con el desarrollo continuo de la Unión.*
- e) **Responsabilidad Intergeneracional:** *La Unión asume la responsabilidad de garantizar que sus acciones hoy aseguren una patria sólida y viable para las futuras generaciones, brindándoles un país en el cual puedan construir su propio destino con libertad, justicia y dignidad.*

"La razón siempre se impone a la barbarie"



2 Fortaleza de este proyecto

2.1 Equidad y Representación tangible:

La estructura de Octimvirato con la inclusión de los comités central y regionales permite que cada región tenga voz y participación directa. La rotación de la presidencia y la elección de segundo grado para el presidente federal son decisiones estratégicas, pues fortalecen la cohesión y evitan que el poder se concentre en un solo líder.

2.2 Autonomía Regional para el Progreso Local:

Se basa en el enfoque de otorgar poder de decisión a las regiones, con sus propios comités de desarrollo, permite que cada área avance en función de sus propias necesidades y potenciales. Esto es esencial para que Venezuela pueda crecer de manera equilibrada y sostenida.

2.3 Transparencia y Participación Ciudadana:

La representación dual en el Comité Central y el papel de las contralorías regionales garantizan un sistema que responde directamente a los ciudadanos y a las instituciones locales, incrementando la confianza pública y el control ciudadano sobre la administración.



3 De las regiones

1. Región Capital Federal

- Estados: Distrito Capital, Miranda, Vargas.
- Capital Regional: Caracas.
- Características: Centro administrativo y político del país, esta región tendría autonomía en aspectos culturales y de gestión de infraestructura, pero se coordinaría de manera cercana con el gobierno nacional para mantener la estabilidad política y económica.

2. Región Andina

- Estados: Mérida, Táchira, Trujillo.
- Capital Regional: Mérida.
- Características: Zona montañosa y agrícola, con fuerte tradición en la producción de café, frutas, y turismo. Se enfocaría en preservar el medio ambiente, desarrollando políticas de turismo sostenible y de comercio agrícola-

3. Región Centro Occidental

- Estados: Lara, Portuguesa, Yaracuy, Falcón, Aragua, Carabobo.
- Capital Regional: Barquisimeto, (Valencia sede del congreso Federal).
- Características: Zona agroindustrial, energética, manufacturera, histórica con importantes recursos en la producción de cereales, azúcar, y energía eólica. El gobierno regional trabajaría para modernizar la infraestructura agrícola y optimizar el uso de sus recursos energéticos.



4. Región Los Llanos

- Estados: Apure, Cojedes, Guárico, Barinas.
- Capital Regional: San Fernando de Apure.
- Características: Región agrícola y ganadera por excelencia, con tierras extensas y aptas para el desarrollo de la agricultura y ganadería. Aquí el enfoque estaría en la infraestructura rural, apoyo al sector agrícola, y políticas de conservación de los ecosistemas de los Llanos.

5. Región Zuliana

- Estado: Zulia.
- Capital Regional: Maracaibo.
- Características: Rica en petróleo, es la región productora más importante de hidrocarburos. Esta región tendría una administración especial enfocada en la producción energética y en la protección de los recursos hídricos y ambientales del Lago de Maracaibo.

6. Región Oriental

- Estados: Anzoátegui, Sucre, Monagas.
- Capital Regional: Barcelona.
- Características: Zona costera y pesquera, con gran riqueza en petróleo, gas, y turismo. La administración regional fomentaría el desarrollo de estos sectores de manera sostenible y diversificada, manteniendo una infraestructura portuaria adecuada.

7. Región Insular

- Estados: Todas las dependencias federales (Islas, islotes habitados, No habitados y posibles apariciones marinas). Nueva Esparta.
- Capital Regional: Porlamar



- Características: Pesca, turismo, exploración submarina. La administración regional fomentaría el desarrollo de estos sectores promoviendo la investigación científica posibles nuevos yacimientos gasíferos, investigación oceánica, y fortalecimiento del turismo.

8. Región Guayana

- Estados: Bolívar, Amazonas, Delta Amacuro, Territorio Esequibo
- Capital Regional: Ciudad Bolívar.
- Características: Rica en recursos mineros, hídricos, y forestales. Esta región sería administrada con un enfoque en el desarrollo sostenible, exploración minera controlada y políticas de conservación de los recursos naturales y culturales.

4 Gobierno Federal

Se propone un gobierno federal basado en un **Octimvirato** (o grupo de ocho presidentes regionales) es una estructura innovadora y ofrece varias ventajas para un sistema federal en Venezuela.

4.1 Modelo de Gobierno Federal basado en un Octimvirato para Venezuela

Objetivo: Establecer una estructura de gobierno federal que permita una representación equitativa y una gobernanza descentralizada en Venezuela, promoviendo la autonomía regional, la estabilidad política y una administración eficiente de los recursos.

Estructura General del Gobierno Federal: Este modelo de gobierno se fundamenta en la creación de un Consejo Federal de presidentes regionales, conocido como el "Octimvirato", compuesto por ocho presidentes de cada una de las regiones de Venezuela. Este consejo, junto con un presidente federal electo



por los miembros del Octimvirato, forma el núcleo del gobierno federal. A continuación, se describe cada componente clave del sistema:

Consejo Federal de presidentes regionales (Octimvirato)

- **Funciones:** El consejo federal es el órgano principal para la coordinación y gestión de las políticas nacionales y regionales. Cada presidente regional tiene voz y voto en el consejo, lo que asegura la participación equitativa de todas las regiones.
- **Elección del presidente Federal:** El Consejo tiene la responsabilidad de elegir al presidente Federal mediante voto interno. Este presidente representa la unidad nacional y actúa como jefe de Estado, encargado de política exterior, defensa y macroeconomía.

4.2 Presidente Federal

- **Elección:** Elegido en un proceso de segundo grado por los ocho presidentes regionales. Su mandato es de 4 años con posibilidad de reelección inmediata una única vez.
- **Rol y Funciones:** Actúa como jefe de Estado y representante de la Federación en asuntos de defensa, relaciones exteriores y coordinación macroeconómica. Su papel es de facilitador y coordinador de los asuntos de las regiones, promoviendo políticas de consenso en temas de alcance nacional en marco del proyecto nacional.

5 Gobiernos Regionales

Presidente Regional: Elegido por voto directo universal y secreto en cada región, es el jefe de gobierno regional. Cada presidente regional tiene el mandato de gestionar su región y coordinar con el Consejo Federal de presidentes regionales, designación de gobernadores de los estados que conforman a su región.



Elección y Mandato:

- *El Presidente Regional* será elegido mediante voto directo, universal y secreto de los ciudadanos habilitados para votar en cada región. Esta elección garantiza la representatividad democrática y permite que los ciudadanos en cada una de las regiones seleccionen a quien mejor considere para gestionar y liderar su gobierno regional.
- Tendrá un mandato de 5 años, con posibilidad de reelección inmediata por un solo período consecutivo, promoviendo la estabilidad, continuidad y alternabilidad en la gestión regional.

5.1 Requisitos para el Cargo de Presidente Regional:

Ciudadanía y Residencia: Ser ciudadano de la Unión, mayor de 30 años y contar con una residencia comprobada de al menos 10 años en la región que desea representar, en alguna parte de su vida, asegurando así su conocimiento y compromiso con las necesidades locales. Deberá tener además vínculos de algún tipo con la región.

Conducta y Trayectoria: Mantener una conducta intachable y contar con una trayectoria de servicio público o profesional que respalde su idoneidad para liderar y representar a la región de manera íntegra y eficaz.

Conocimientos en Administración y Gestión: Poseer conocimientos demostrables en administración pública o privada, y en gestión económica en el ámbito público o privado, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que demanda el cargo.



Ausencia de Antecedentes Penales: No haber sido condenado por delitos que atenten contra los principios fundacionales de la Unión, ni por actos de corrupción, asegurando un historial de integridad y responsabilidad.

Presentación de Portafolio de Credenciales: Presentar un portafolio de credenciales al Congreso Regional, que detalle su trayectoria profesional, experiencia, y demás cualificaciones que lo hagan apto para el cargo. Este portafolio será recibido formalmente por el Congreso Regional, el cual firmará como acuse de recibido y lo hará público a la ciudadanía antes del inicio de la campaña electoral.

Requisitos Deseables (sin carácter restrictivo, pero recomendables):

- **Título Profesional:** Un título profesional en alguna disciplina, demostrando capacidad para el manejo de responsabilidades.
- **Responsabilidad Familiar:** Credenciales personales que evidencien haber tenido carga o responsabilidad familiar en algún nivel, reflejando compromiso y sentido de responsabilidad.
- **Conocimientos Culturales y Lingüísticos:** Conocimiento en algún grado de un segundo idioma y experiencia en viajes fuera de la región o de la Unión, lo cual enriquecerá su perspectiva y su capacidad para representar su región en un contexto más amplio.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) **Jefe de Gobierno Regional:** Como jefe del gobierno de su región, el Presidente Regional tiene la responsabilidad de gestionar los recursos y dirigir las políticas regionales en concordancia con los lineamientos establecidos por la Unión.



- b) **Coordinación con el Consejo Federal de Presidentes Regionales:** Participa activamente en el Consejo Federal de Presidentes Regionales, un órgano colaborativo donde se discuten y coordinan estrategias comunes entre las regiones para el desarrollo nacional y regional. Este consejo también permite una comunicación directa entre las regiones y el gobierno federal.
- c) **Designación de Gobernadores Estatales:** El Presidente Regional designa a los gobernadores de los estados que conforman su región. Estas designaciones deben ser aprobadas por la Cámara Alta Regional, que tiene la potestad de otorgar o negar el "placet" o visto bueno, actuando, así como un contrapeso en la elección de altos cargos regionales.
- d) **Promoción del Desarrollo Regional:** El Presidente Regional es responsable de diseñar e implementar planes de desarrollo económico, social y cultural en su región, adaptándolos a las particularidades de su territorio y a los recursos disponibles.
- e) **Representación de la Región en Asuntos Federales:** El Presidente Regional representa los intereses de su región en asuntos federales y actúa como intermediario entre el gobierno federal y la administración local, asegurando que las políticas y decisiones nacionales se adapten a las necesidades y particularidades de su región.
- f) **Manejo de Presupuesto y Recursos Regionales:** Tiene la responsabilidad de gestionar el presupuesto regional y de supervisar la correcta distribución de los recursos en las áreas prioritarias de la región, rindiendo cuentas ante los órganos de control regional y el Consejo Federal.



Obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas: El Presidente Regional está obligado a presentar informes anuales de gestión y rendición de cuentas ante el Congreso Regional y el Consejo Federal de Presidentes Regionales. Estos informes incluirán el estado de cumplimiento de los planes de desarrollo, la administración de los recursos y los logros alcanzados en la región.

Prohibiciones:

- El Presidente Regional no podrá promover, incentivar ni realizar proyectos que atenten contra la unidad de la Unión. Cualquier intento de promover ideas o actos separatistas será motivo de destitución inmediata y enfrentará las consecuencias legales establecidas por la legislación federal.
- El Presidente Regional tiene prohibido utilizar su cargo para beneficio personal o en pro de intereses privados. Su actuar debe enfocarse exclusivamente en el bienestar y desarrollo de la región y en la defensa de los principios fundacionales de la Unión.

6 Elección y Requisitos para el Cargo de Presidente Federal:

Proceso de Selección y Elección Interna: El Consejo Federal de Presidentes Regionales es el encargado de realizar una elección interna para seleccionar al candidato más idóneo, basándose en la revisión de los portafolios y en la voz del pueblo. El Consejo debe escuchar y considerar las opiniones y demandas de la ciudadanía a través de consultas públicas, encuestas, y otras herramientas de participación ciudadana que reflejen la voluntad popular en el proceso de elección.



6.1 Requisitos para el Cargo de Presidente Federal:

- a) **Ciudadanía y Representación Nacional:** Ser ciudadano de la Unión, mayor de 35 años. A diferencia del Presidente Regional, el Presidente Federal no tiene un requisito de residencia en una región específica, ya que representa a la totalidad de la Unión. Este enfoque asegura una perspectiva nacional y un compromiso amplio con todos los territorios.
- b) **Conducta y Trayectoria:** Mantener una conducta intachable y contar con una trayectoria de servicio público, profesional o de contribuciones significativas que respalde su idoneidad para liderar y representar a la nación de manera íntegra y eficaz.
- c) **Conocimientos en Administración y Gobernanza Nacional:** Poseer conocimientos demostrables en administración pública, políticas nacionales o gestión económica tanto en el ámbito público como privado, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades del cargo, que incluyen la gestión y coordinación de políticas federales.
- d) **Ausencia de Antecedentes Penales:** No haber sido condenado por delitos que atenten contra los principios fundacionales de la Unión, ni por actos de corrupción, asegurando así un historial de integridad y responsabilidad.
- e) **Presentación de Portafolio de Credenciales:** Presentar un portafolio de credenciales que detalle su trayectoria profesional, experiencia, y demás cualificaciones que lo hagan apto para el cargo de Presidente Federal. Este portafolio será entregado al Consejo Federal de Presidentes Regionales, que firmará un acuse de recibido y analizará cada perfil, haciéndolo público para que la



ciudadanía esté informada antes del inicio de la campaña electoral.

6.1.1 Requisitos Deseables (sin carácter restrictivo, pero recomendables):

- **Título Profesional:** Un título en una disciplina relevante, que demuestre capacidad para el manejo de responsabilidades técnicas o de gestión nacional.
- **Responsabilidad Familiar:** Experiencia que evidencie haber tenido carga o responsabilidad familiar en algún nivel, reflejando compromiso y sentido de responsabilidad.
- **Conocimientos Internacionales:** Conocimiento de un segundo idioma y experiencia en viajes fuera de la Unión, lo cual enriquecerá su perspectiva para representar los intereses de la Unión en un contexto global.

6.2 Atribuciones y Responsabilidades del Presidente Federal:

- a) Representante Supremo de la Unión:** El Presidente Federal actúa como jefe de Estado y de Gobierno de la Unión, además de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas representando a todo el territorio y sus habitantes en el plano nacional e internacional, y defendiendo la integridad, la unidad y los principios de la Unión.
- b) Coordinación con el Consejo Federal de Presidentes Regionales:** Es responsable de coordinar con el Consejo Federal de Presidentes Regionales, todas las políticas nacionales promoviendo la cooperación entre



las regiones para asegurar un desarrollo equilibrado y una gestión unificada.

c) Gestión de Políticas Federales y Desarrollo Nacional:

Diseña y coordina, en colaboración con los presidentes regionales, políticas de desarrollo económico, social y cultural a nivel nacional. Su rol incluye la supervisión y ejecución de programas que impacten a toda la Unión, garantizando un enfoque federal en la toma de decisiones.

d) Relaciones Internacionales y Diplomacia:

El Presidente Federal lidera las relaciones internacionales de la Unión, representando los intereses de la nación ante otros países y organizaciones globales. Es responsable de firmar tratados internacionales y establecer alianzas estratégicas en beneficio de la Unión, con la aprobación de la Cámara Alta o Senado Federal.

e) Supervisión de la Administración Pública Federal:

Tiene la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones federales y de garantizar la correcta administración de los recursos nacionales, apoyando y evaluando a los ministros y altos funcionarios en su desempeño.

f) Presentación de Informes de Gestión y Transparencia:

Debe presentar un informe anual de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y al Consejo Federal de Presidentes Regionales, incluyendo los logros, avances en políticas nacionales, y administración de los recursos federales. Este informe será público y accesible para todos los ciudadanos de la Unión.



6.3 Prohibiciones:

- a) **Prohibición de Promover Actos de Desunión:** El Presidente Federal no podrá, bajo ninguna circunstancia, promover, incentivar ni realizar proyectos que atenten contra la unidad y la integridad de la Unión. Cualquier intento de separatismo o debilitamiento de los lazos entre las regiones será motivo de destitución inmediata y enfrentará las consecuencias legales establecidas por la legislación federal.
- b) **Prohibición de Uso de Cargo para Beneficio Personal:** Tiene prohibido utilizar su posición para beneficio personal o en favor de intereses privados. Su actuar debe enfocarse exclusivamente en el bienestar, desarrollo y seguridad de toda la Unión, manteniéndose fiel a los principios fundacionales de justicia, igualdad, libertad y fraternidad.
- c) **Restricciones en el Uso de Recursos Federales:** El Presidente Federal no podrá emplear los recursos federales en proyectos personales o en pro de fines partidistas, y deberá garantizar que los fondos y bienes de la nación sean usados de manera ética y exclusivamente para fines de desarrollo nacional y bienestar común.

6.4 Obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas:

- a) **Escucha Activa y Consulta Ciudadana:** Durante el proceso de selección y elección, el Consejo Federal de Presidentes Regionales tiene la obligación de realizar consultas y escuchar la opinión del pueblo, integrando sus voces en el proceso de elección del Presidente Federal.
- b) **Transparencia en la Elección y Publicación de Resultados:** El Consejo Federal de Presidentes



Regionales debe presentar un desglose detallado de la decisión final, explicando los criterios y factores considerados en la elección del Presidente Federal, y cómo se reflejaron las voces de los ciudadanos.

- c) **Facultad de Veto del Senado Federal:** La Cámara Alta o Senado Federal tiene la potestad de vetar la decisión tomada por el Consejo Federal de Presidentes Regionales si considera que la elección no cumple con los principios de la Unión o que la voz del pueblo no fue debidamente considerada. En caso de veto, el Consejo deberá realizar una nueva selección de candidatos, garantizando un proceso justo y transparente.
- d) **Duración del Mandato y Retiro:** El Presidente Federal ejercerá un mandato de 4 años, con posibilidad de reelección inmediata por un único período adicional. Al concluir sus años de servicio, el presidente Federal tendrá la opción en base a su decisión personal de integrarse al Consejo de Consejeros Federales, donde podrá continuar contribuyendo al desarrollo de la nación desde una perspectiva consultiva y de experiencia acumulada.

7 Congreso Regional:

7.1 Cámara de los Comunes o Representantes del Pueblo (Cámara Baja Regional)

Elección y Requisitos de los Representantes:

- a) Elección Directa: Los miembros son elegidos mediante voto directo, universal y secreto, asegurando que cada ciudadano tenga una representación legítima y directa en el proceso legislativo de su región.
- b) Requisitos: Los candidatos deben ser nativos de la región y cumplir con los requisitos establecidos por la



normativa regional. Su mandato es de 5 años, con posibilidad de reelección inmediata por un único período, promoviendo continuidad y renovación en el liderazgo.

7.1.1 Funciones Principales:

- a) Desarrollo e Interpretación de Proyectos de Leyes Regionales:** Basados en los informes y propuestas de los Comités Regionales y con el respaldo de departamentos técnicos, los representantes desarrollan proyectos de ley que responden a las necesidades específicas de la región. Este proceso se basa en la escucha activa y la interacción constante con la ciudadanía. La cámara baja mantiene la flexibilidad para adaptar y actualizar las leyes en función de las condiciones cambiantes de la región, siempre alineadas con los principios de desarrollo regional y beneficio público.
- b) Departamento de Audiencia e Interpelación Pública y Diálogo Ciudadano:** Este departamento realiza consultas y audiencias periódicas con los ciudadanos para recoger sus opiniones y sugerencias, fomentando la democracia participativa. Permite a la ciudadanía expresar sus inquietudes y propuestas, garantizando que la toma de decisiones esté fundamentada en las verdaderas necesidades del pueblo.
- c) Evaluación y Revisión de Políticas Locales:** Los representantes tienen la capacidad de revisar y adaptar políticas existentes, haciendo ajustes necesarios para optimizar su implementación y asegurar que estén alineadas con los objetivos de desarrollo de la región.



7.2 Consejo de Pláacet o Veto (Cámara Alta Regional)

Elección y Requisitos del Consejo de Pláacet o Veto:

- a) **Elección a través de un Colegio Electoral Temporal:** Los miembros del Consejo de Pláacet o Veto son elegidos por un colegio electoral temporal, constituido exclusivamente para esta elección mediante voto directo, universal y secreto de los ciudadanos. Este colegio se disuelve inmediatamente tras la elección, preservando la independencia de la cámara alta.
- b) **Requisitos para la Elección:** Los candidatos deben contar con una reputación intachable en su región y tener credenciales de mérito profesional y estudios en leyes o políticas públicas. Esto asegura que los miembros sean personas altamente capacitadas para representar los intereses territoriales y garantizar la cohesión con el sistema federal.

7.2.1 Funciones Principales:

- a) **Validación, Rechazo o Adaptación de Leyes Federales en la Región:** La cámara alta tiene la autoridad para decidir cómo se implementan ciertas leyes federales en la región. Esto permite ajustar o adaptar las políticas federales según las particularidades locales, garantizando que la legislación nacional no contradiga los valores y objetivos de la región.
- b) **Control y Supervisión de la Cámara Baja Regional:** Actúa como contrapeso al poder legislativo de la cámara baja, con la capacidad de aceptar o rechazar los proyectos de ley aprobados por esta. Esta función asegura que todas las propuestas de la cámara bajan se ajusten a los principios de la región y estén alineadas con las prioridades de desarrollo.



- c) **Enlace con el Congreso Federal y Propuestas de Ley:** La cámara alta sirve como representante de la región a nivel federal, canalizando y elevando las propuestas de leyes regionales para que el Congreso Federal las evalúe. Esto facilita la participación de las regiones en la política nacional y la defensa de sus intereses en el nivel federal.
- d) **Aprobación de Gobernadores Regionales:** Tiene el poder de validar o rechazar la designación de gobernadores realizada por el presidente regional, asegurando que los líderes ejecutivos cuenten con un respaldo tanto institucional como ciudadano.
- e) **Contrapeso Legislativo y Ejecutivo:** Como órgano de control, el Consejo de Plácet o Veto puede validar o vetar tanto las propuestas de la cámara baja como las decisiones del ejecutivo regional. Este sistema de contrapesos previene posibles abusos de poder y asegura una gobernanza inclusiva, transparente y alineada con el bien común.

7.2.2 Prohibición de Promoción de Secesión:

- a) Bajo ninguna circunstancia, el Congreso Regional, la Cámara Baja, el Consejo de Plácet o Veto podrán promover, incentivar, ni elaborar propaganda o proyectos de ley que tengan como objetivo la secesión de la región de la Unión Federal de Venezuela.
- b) **Penalización:** La promoción de cualquier forma de secesión será considerada un delito federal grave. Los miembros del Congreso Regional que incurran en esta falta enfrentarán la destitución inmediata, así como penas adicionales establecidas en la legislación federal.



8 Ventajas del Congreso Regional Bicameral

- a) **Fortalecimiento de la Autonomía Regional:** Al tener control sobre la aplicación de las leyes federales y la capacidad de desarrollar legislación regional, el Congreso Regional protege los intereses locales sin afectar la unidad nacional.
- b) **Equilibrio de Poder y Control Interno:** El sistema bicameral con una cámara baja centrada en la representación popular y una cámara alta enfocada en el control territorial asegura que el poder se equilibre entre ambas cámaras y el ejecutivo regional.
- c) **Participación Ciudadana y Transparencia:** La creación de un Departamento de Audiencia Pública y el proceso de elección directa en ambas cámaras garantizan un sistema en el que el pueblo tiene voz y control sobre sus representantes y sobre las políticas que afectan su región.
- d) **Cohesión Nacional y Adaptabilidad Local:** La autoridad de la cámara alta adaptando las leyes federales permite que las políticas nacionales se implementen con un enfoque puntual y ajustado a las realidades de cada región, respetando la cohesión y el sistema federal.

9 Gobernadores Estadales o Estatales:

Son nombrados por el presidente regional y aprobados por La cámara alta del congreso regional, los gobernadores administran los estados que forman parte de su región, aplicando las políticas regionales y federales en su territorio.

Gobernadores Estadales: Líderes Regionales en el Marco de un Gobierno Federal

Descripción General: Los gobernadores estatales son los representantes ejecutivos de cada estado dentro de su región y



son responsables de implementar tanto las políticas regionales como las federales en su territorio. Su rol es fundamental para asegurar que las decisiones y objetivos del Congreso Regional se lleven a cabo de manera efectiva y adaptada a las necesidades y particularidades locales.

9.1 Proceso de Nombramiento y Requisitos para el Cargo

Nombramiento por el presidente regional: Los gobernadores estatales son designados por el presidente de la región, lo cual permite que el liderazgo regional seleccione personas afines a sus objetivos de desarrollo y que entiendan profundamente las prioridades del estado que representarán.

Aprobación por la Cámara Alta del Congreso Regional: La Cámara Alta del Congreso Regional (Consejo de Plácet o Veto) tiene la autoridad de aceptar o rechazar la designación del gobernador, asegurando que el candidato esté comprometido con los valores y principios de la región y que represente adecuadamente a sus ciudadanos.

9.2 Requisitos para el Cargo de Gobernador:

- **Ser Nativo del Estado:** Los candidatos deben ser nativos del estado al que aspiran a representar, asegurando así que tengan un conocimiento profundo de su cultura, historia, y necesidades específicas.
- **Cumplimiento de Requisitos Regionales:** Los aspirantes deben cumplir con las condiciones establecidas por la legislación regional, que pueden incluir edad mínima, experiencia profesional, o una residencia comprobable en el estado.
- **Conducta Intachable y Reputación en la Comunidad:** El candidato debe tener una trayectoria de conducta ética



y respeto en la región, demostrada a través de su trabajo previo, compromiso con la comunidad, y una reputación sólida que inspire confianza en los ciudadanos. La Cámara Alta puede exigir referencias o una verificación de antecedentes para certificarlo.

9.3 Responsabilidades y Funciones de los Gobernadores Estadales:

Implementación de Políticas Regionales y Federales: Los gobernadores estadales son responsables de aplicar las políticas y decisiones del Congreso Regional en su estado, adaptándolas según las características locales para maximizar su efectividad. Además, deben garantizar la implementación de las políticas federales en sus territorios, respetando los principios del sistema federal y colaborando con otras instancias gubernamentales para asegurar una aplicación coherente y eficaz de las leyes nacionales.

9.3.1 Administración y Desarrollo del Estado:

- a) Los gobernadores tienen la responsabilidad de gestionar los recursos y servicios estatales, optimizando el uso del presupuesto estatal para cubrir las necesidades de infraestructura, salud, educación, y seguridad.
- b) Deben promover el desarrollo económico y social del estado, implementando programas y proyectos que estimulen el crecimiento local y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

9.3.2 Representación del Estado en el Congreso Regional:

- a) Los gobernadores también actúan como enlace entre el estado y el Congreso Regional, informando regularmente



sobre los avances, desafíos y necesidades específicas de su territorio.

- b) A través de informes periódicos, el gobernador puede elevar al Congreso Regional solicitudes de recursos adicionales, así como reportar el estado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el presidente regional.
- c) Ser partícipes del fomento de la Participación Ciudadana y la Transparencia.
- d) Los gobernadores están obligados a promover la participación ciudadana, implementando mecanismos de consulta pública en la toma de decisiones locales y manteniendo comunicación constante con la ciudadanía.
- e) Además, deben llevar a cabo sus funciones con transparencia, proporcionando informes públicos sobre el estado de las políticas y proyectos en su estado. Esto incluye informes financieros detallados que aseguren un uso adecuado de los recursos.

9.3.3 Supervisión de funcionarios Estatales y Colaboración Interinstitucional:

Los gobernadores tienen la facultad de supervisar a los funcionarios estatales y nombrar cargos menores en la administración pública del estado, asegurándose de que todos los colaboradores actúen de acuerdo con las normas y políticas establecidas. Deben colaborar con otros gobernadores estatales dentro de su región, así como con representantes federales, para abordar temas de interés común y coordinar esfuerzos en áreas estratégicas, como la seguridad regional o proyectos de infraestructura compartidos.



9.4 Limitaciones y Compromisos del Cargo de Gobernador

- a) **Compromiso con la Unidad Nacional y la Autonomía Regional:** Aunque los gobernadores estatales representan a sus estados, deben actuar siempre dentro del marco de unidad nacional y respeto a las decisiones federales, evitando cualquier acción que promueva la secesión o contradiga los principios federales.
- b) **Responsabilidad Jurídica y Ética:** Los gobernadores estatales son responsables de sus actos tanto jurídica como éticamente. La Cámara Alta del Congreso Regional tiene la autoridad para supervisar y, en caso de ser necesario, destituir al gobernador en situaciones de incumplimiento de sus deberes o conductas contrarias a la ley.
- c) **Mantenimiento de un Rol No Partidista en su Ejecución:** Aunque puedan tener filiación política, los gobernadores deben actuar en beneficio de todo el estado, evitando el uso del cargo para promover agendas partidistas. Su rol debe enfocarse en la gestión pública y el bienestar de los ciudadanos sin favorecer a un sector en particular.

9.5 Beneficios del Sistema de Gobernadores Estadales

- a) **Representación Local Genuina y Comprometida:** Al exigir que los gobernadores sean nativos del estado a representar y que cumplan con altos estándares de conducta, este sistema asegura que los líderes estén profundamente comprometidos con el bienestar y la cultura local, fomentando políticas que reflejen verdaderamente las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.
- b) **Equilibrio de Poder y Supervisión Regional:** La aprobación de los gobernadores por parte de la Cámara Alta del Congreso Regional crea un sistema de



contrapesos que reduce el riesgo de abusos de poder y fomenta un liderazgo responsable.

- c) **Fortalecimiento de la Cohesión Nacional desde la Autonomía Regional:** Con gobernadores responsables de la implementación de políticas tanto regionales como federales, el modelo asegura que las decisiones del Estado Federal se respeten en cada rincón del país, al mismo tiempo que cada estado mantenga su autonomía en la administración siendo arquitecto de su propio desarrollo.
- d) Esta estructura de gobernadores estatales garantiza una administración local que es cercana a los ciudadanos, eficiente en la ejecución de políticas, y responsable ante el Congreso Regional y la ciudadanía. Al establecer requisitos claros y mecanismos de supervisión, este modelo de gobierno federal fortalece la cohesión nacional y al mismo tiempo respeta y apoya la identidad y desarrollo de cada estado.

9.6 Prohibición inequívoca de la Promoción de la Secesión por Parte de los Gobernadores Estatales

- a) **Compromiso con la Unidad Nacional:** Los gobernadores estatales, como representantes de la administración pública dentro de sus respectivos estados, están obligados moralmente a amar al país, es por ello que tienen el deber de promover y defender la cohesión y la integridad territorial de la unidad de la Federación Venezolana.

Para garantizar la estabilidad Federal-nacional y la integridad del territorio. Se establece la siguiente disposición:



- b) **Prohibición de Actividades Secesionistas:** Bajo ninguna circunstancia, el Gobernador Estatal podrá promover, incentivar, ni elaborar propaganda o proyectos de ley que tengan como objetivo la secesión del Estado de la Unión Venezolana. Esta prohibición incluye cualquier intento de fomentar la separación de la Unión Federal o de desafiar la soberanía nacional.

Esta disposición aplica de manera absoluta y se extiende a cualquier forma de comunicación pública, propuesta legislativa o declaración que pudiera interpretarse como una amenaza a la integridad territorial de Venezuela.

9.7 Penalización y Consecuencias Legales:

- a) **Delito Federal Grave:** La promoción de cualquier forma de secesión por parte de un gobernador será considerada un delito federal grave que atenta contra la seguridad y unidad del Estado.
- b) **Destitución Inmediata:** En caso de que un gobernador incurra en esta falta, se aplicará la destitución inmediata del cargo. Esto asegura una respuesta rápida y decisiva ante cualquier intento de desestabilizar la cohesión nacional.
- c) **Penas Adicionales:** Además de la destitución, el gobernador enfrentará sanciones penales adicionales conforme a lo establecido en la legislación federal. Estas penas pueden incluir inhabilitación para cargos públicos y sanciones económicas o de privación de libertad, según lo estipulado por el Código Penal Federal.

Justificación y Propósito de la Prohibición: Este punto es fundamental para mantener la unidad y cohesión nacional dentro de un sistema federal que otorga amplia autonomía a las



regiones. La disposición garantiza que la descentralización y la autonomía de los estados no comprometan la integridad del Estado Federal, promoviendo un sentido de pertenencia y responsabilidad común entre los líderes regionales. Además, la penalización actúa como un disuasivo efectivo contra cualquier intento de fragmentar el país, reforzando el compromiso de cada gobernador con la visión de una Venezuela unida y fuerte.

10 Alcaldes Municipales

10.1 Requisitos para el Cargo de Alcalde:

- a) **Ciudadanía y Residencia:** Ser ciudadano de la Unión, mayor de 25 años y contar con residencia comprobada de al menos 5 años en el municipio que desea representar en algún momento de su vida. Este requisito garantiza que el candidato tenga un conocimiento directo de las necesidades locales y vínculos sólidos con la comunidad.
- b) **Conducta y Trayectoria:** Mantener una conducta intachable y contar con una trayectoria de servicio público, profesional o social que respalde su idoneidad para liderar y representar al municipio con integridad y eficacia.
- c) **Conocimientos en Administración y Gestión Municipal:** Poseer conocimientos demostrables en administración pública o privada, gestión municipal y manejo de recursos públicos. Estos conocimientos le permitirán cumplir eficazmente con las responsabilidades del cargo.
- d) **Ausencia de Antecedentes Penales:** No haber sido condenado por delitos que atenten contra los principios fundacionales de la Unión, ni por actos de corrupción, garantizando un historial de integridad y responsabilidad.
- e) **Presentación de Portafolio de Credenciales:** Presentar un portafolio de credenciales que detalle su trayectoria profesional, experiencia y cualificaciones que lo hagan apto para el cargo de Alcalde. Este portafolio será



recibido y publicado por la Junta Municipal Electoral antes del inicio de la campaña electoral, permitiendo a la ciudadanía conocer las credenciales de cada candidato.

10.2 Requisitos Deseables (sin carácter restrictivo, pero recomendables):

- a) **Título Profesional:** Tener un título en una disciplina relevante para la administración pública o el desarrollo comunitario, demostrando capacidad en gestión o en áreas afines al bienestar social.
- b) **Responsabilidad Familiar:** Credenciales personales que evidencien haber tenido carga o responsabilidad familiar en algún nivel, mostrando un compromiso y sentido de responsabilidad hacia la comunidad.
- c) **Experiencia y Conocimientos Culturales:** Conocimiento en algún grado de un segundo idioma y haber participado en programas o proyectos de cooperación intermunicipal o regional, lo cual enriquecerá su perspectiva para representar al municipio en un contexto más amplio.

10.3 Atribuciones y Responsabilidades del Alcalde:

- a) **Jefe de Gobierno Municipal:** Como jefe de gobierno municipal, el Alcalde es responsable de la gestión de los recursos locales y de dirigir las políticas y programas municipales en concordancia con las leyes federales, regionales y estatales.
- b) **Promoción del Desarrollo Local:** Diseña e implementa planes de desarrollo económico, social y cultural adaptados a las características y recursos del municipio, promoviendo un entorno que fomente la cohesión y el bienestar de sus habitantes.
- c) **Representación del Municipio en Asuntos Regionales y Estatales:** El Alcalde representa los intereses de su municipio en el Consejo Regional de Alcaldes, colaborando



y coordinando con otros municipios para alinear estrategias comunes que impulsen el desarrollo regional. En asuntos estatales, actúa como intermediario entre el gobierno municipal y las instancias estatales para asegurar que las políticas y decisiones estatales sean aplicadas de manera que respeten las necesidades locales.

- d) **Manejo del Presupuesto y Recursos Municipales:** Supervisa la distribución de los recursos municipales en áreas prioritarias, manteniendo una administración responsable y eficaz. Rinde cuentas anualmente ante el Concejo Municipal y ante la comunidad, promoviendo una transparencia completa de su gestión.
- e) **Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana:** Gestiona la prestación de servicios públicos esenciales (agua, electricidad, saneamiento, educación y salud), y promueve la seguridad ciudadana en colaboración con las fuerzas policiales y de protección civil, asegurando un entorno seguro y habitable para todos los ciudadanos.
- f) **Participación Ciudadana y Consulta Pública:** Fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones locales, organizando audiencias públicas, consultas y talleres en los cuales los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y necesidades. El Alcalde debe establecer un canal continuo de comunicación y atención ciudadana.

10.4 Obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas:

- a) **Informe Anual de Gestión:** El Alcalde tiene la obligación de presentar un informe anual de su gestión al Concejo Municipal y a la ciudadanía. Este informe incluirá el estado de los planes de desarrollo, la administración de los recursos y los logros alcanzados en el municipio, y estará disponible para consulta pública.



- b) **Supervisión de Recursos y Programas de Control:** El Alcalde debe implementar mecanismos de control interno para la supervisión de los recursos y el buen manejo de los proyectos municipales, colaborando con la Contraloría Municipal y los órganos de control estatales o regionales cuando sea necesario.

10.5 Prohibiciones:

- a) **Prohibición de Promover Actos Separatistas o Desestabilizadores:** El Alcalde no podrá promover ni incitar acciones que atenten contra la unidad de la Unión, la región o el estado. Cualquier acto de este tipo será considerado una falta grave, con consecuencias legales inmediatas, incluyendo la destitución.
- b) **Uso del Cargo para Beneficio Personal o Partidista:** Se prohíbe el uso de su posición para beneficio personal, de intereses privados o de carácter partidista. Su actuación debe enfocarse exclusivamente en el bienestar de los ciudadanos del municipio y en la defensa de los principios fundacionales de la Unión.
- c) **Restricciones en el Uso de Recursos Públicos:** El Alcalde tiene prohibido el uso de recursos municipales para fines no relacionados con el desarrollo y bienestar del municipio. Debe asegurar que cada recurso invertido esté alineado con los objetivos de desarrollo social y comunitario establecidos.

10.6 Duración del Mandato y Retiro:

El Alcalde ejercerá un mandato de 4 años, con posibilidad de reelección inmediata por un único período adicional. Al concluir sus años de servicio, el Alcalde tendrá la opción en base a su decisión personal de integrarse al Consejo de Consejeros Municipales donde podrá continuar contribuyendo al desarrollo de su municipio desde una perspectiva consultiva y de experiencia



acumulada, o puede continuar su carrera de ascenso a cargos como Gobernador de Estado, Congresista (si cumple los requisitos) y demás cargos regionales o Federales.

11 Congreso Federal Bicameral

El Congreso Federal Bicameral es el órgano legislativo superior de la Federación Venezolana, encargado de representar tanto a la ciudadanía como a las regiones en el proceso de elaboración de leyes y toma de decisiones nacionales. Su estructura bicameral garantiza un equilibrio de representación entre la población y las regiones, promoviendo un sistema de gobierno inclusivo, eficiente y transparente.

11.1 Cámara de los Comunes o Representantes del Pueblo (Cámara Baja)

Descripción General: La Cámara de los Comunes, o Cámara Baja, es la representación directa de la ciudadanía en el Congreso Federal. Sus miembros son elegidos de manera proporcional a la población y desarrollo económico de cada estado, asegurando una representación equitativa que refleja la diversidad demográfica y económica del país, se visualizan 2 alas un ala de representación demográfica y un ala de representación económica. Su rol principal es legislar en temas de interés nacional que afectan directamente a la calidad de vida de la ciudadanía, incluyendo áreas como educación, salud, infraestructura, economía, desarrollo cultural, tecnología e innovación.

11.1.1 Elección de los Miembros:

Método de Elección: Los miembros de la Cámara Baja son elegidos mediante sufragio directo, universal y secreto por los ciudadanos habilitados para votar en cada estado.

Requisitos para el Cargo:



- a) Los candidatos deben ser ciudadanos del estado al cual representan, con estudios comprobables en leyes y conocimiento profundo de la realidad nacional e internacional.
- b) Deben contar con una conducta intachable y ser respetados en su estado, reflejando una trayectoria que inspire confianza en su liderazgo.
- c) El mandato es de 5 años, con posibilidad de una reelección inmediata por un único periodo.

11.2 Funciones y Responsabilidades de la Cámara Baja:

- a) **Recepción y Proceso de Leyes desde los Congresos Regionales:** La Cámara Baja recibe y evalúa propuestas de leyes de los Congresos Regionales, adaptándolas y mejorándolas según los intereses y necesidades nacionales. Una vez perfeccionadas, eleva estas propuestas a la Cámara Alta para su consideración y aprobación final.
- b) **Propuestas para la Elección de Altos Cargos Federales:** La cámara tiene la autoridad de proponer candidatos para ministros, funcionarios federales, altos mandos, presidentes y directivos de empresas Estatales-federales, asegurando que estos cargos sean ocupados por personas calificadas y con visión de desarrollo nacional.
- c) **Desarrollo y Mejora del Proyecto de Desarrollo Nacional:** La Cámara Baja tiene la capacidad de proponer mejoras y adaptaciones al Proyecto de Desarrollo Nacional, respondiendo a las necesidades cambiantes de la sociedad. Esto incluye áreas estratégicas como educación, salud, economía, y políticas internas, ciencia y tecnología.
- d) **Promoción de Nuevas Estructuras Federales:** La Cámara Baja puede sugerir la creación de nuevas oficinas,



departamentos y proyectos federales que respondan a las demandas emergentes en áreas como tecnología, economía y desarrollo cultural, asegurando una administración pública moderna y proactiva.

- e) **Iniciativa Legislativa en Temas Nacionales:** La Cámara Baja tiene iniciativa legislativa en temas de educación, trabajo, salud, cultura, infraestructura y tecnología, promoviendo leyes que impulsen el desarrollo y mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

11.3 Senado Federal (Cámara Alta)

Descripción General: El Senado Federal, o Cámara Alta, representa a cada región de manera equitativa, con el objetivo de asegurar que los intereses de cada una se consideren en el ámbito legislativo nacional. La representación fija de cada región asegura que todas tengan una voz igualitaria, independientemente de su tamaño o población. El Senado es el guardián de la seguridad, la soberanía y la estabilidad institucional del país.

11.3.1 Elección de los Miembros

Representación Regional Fija: Cada región elige 5 senadores, lo cual garantiza una representación igualitaria con un total de 40 senadores a nivel nacional.

Proceso de Selección y Requisitos:

- a) Los senadores son seleccionados en base a méritos y trayectoria. Los candidatos deben demostrar experiencia en políticas públicas, reconocimiento nacional por sus contribuciones al bienestar y



desarrollo de Venezuela, y una conducta pública y profesional intachable.

- b) Deben tener conocimientos profundos en leyes, historia nacional y administración pública, así como logros que hayan contribuido al desarrollo del país en sus áreas de especialización.
- c) El mandato es de 10 años, tras el cual los senadores pasan a retiro y se integran al Consejo de Estado Federal, un cuerpo de asesoría al Estado compuesto por exsenadores, ex presidentes regionales, ex gobernadores, ex presidentes federales y ex congresistas con experiencia y conocimiento de los asuntos de interés nacional.

11.4 Funciones y Responsabilidades del Senado Federal:

- a) **Aprobación de Tratados Internacionales y Políticas Federales:** El Senado es responsable de ratificar o rechazar tratados internacionales, asegurando que las alianzas y compromisos de Venezuela en el ámbito global reflejen los intereses y valores de la nación.
- b) **Seguridad Nacional y Asuntos de Estado:** El Senado se ocupa de los temas de seguridad nacional, incluyendo la aprobación de la declaración de guerra o paz, y de cualquier estado de emergencia nacional. También tiene la autoridad para destituir a miembros de los Congresos Regionales o gobernadores que cometan delitos federales comprobados.
- c) **Aprobación de Leyes de la Cámara Baja y Supervisión Legislativa:** La Cámara Alta tiene el rol de revisar, modificar, aprobar o rechazar las leyes propuestas por la Cámara Baja, asegurando que las decisiones sean consistentes con la estabilidad y desarrollo a largo plazo de la federación.



- d) **Propuesta y Elección de la Junta Directiva del Congreso Federal:** El Senado tiene la facultad de proponer y elegir la Junta Directiva del Congreso Federal, conformada por personas ilustres de Venezuela sin afiliación a ninguna de las cámaras y sin distinción de región. Esta junta actúa como un órgano de administración y coordinación, asegurando el funcionamiento eficiente del Congreso.
- e) **Interpelación y Auditoría a Funcionarios Federales:** El Senado puede convocar al Consejo de Auditoría Federal para iniciar procesos de interpelación y auditoría de funcionarios públicos, respondiendo a cualquier denuncia o sospecha de corrupción, mal manejo de fondos públicos o acciones que menoscaben los intereses o seguridad nacional de la Unión. Este poder asegura un control riguroso sobre los altos cargos de la federación.
- f) **Informes Públicos de Decisiones y Transparencia:** La Cámara Alta tiene la obligación de publicar informes detallados de sus decisiones, utilizando los medios de comunicación más avanzados para garantizar que toda la población tenga acceso a información clara y verificada sobre las decisiones del Senado.

12 Ministerios Federales y Agencias Regionales

- a) **Ministerios Federales:** Enfocados en áreas estratégicas como Defensa, Relaciones Exteriores, Finanzas, Salud Pública y Educación, estos ministerios desarrollan e implementan políticas nacionales en colaboración con los gobiernos regionales.
- b) **Agencias Regionales:** Cada región tiene sus propias agencias para gestionar temas locales, como educación, salud, y transporte, que actúan en sincronía con los



ministerios federales para asegurar una administración pública adaptada a cada región.

***"Venezuela es una nación
diversa. Pero nuestra
diversidad no debe ser una
causa de división, sino una
fuente de fortaleza"***

13 Sistema Judicial Federal y Regional

El sistema de justicia federal está diseñado para garantizar la aplicación y el respeto de las leyes a nivel regional y nacional, preservando la autonomía de cada región en asuntos locales y brindando coherencia a nivel nacional en temas de derecho federal. La estructura incluye Cortes Regionales de Justicia en cada región y una Corte Suprema de Justicia Federal que actúa como el máximo órgano de interpretación y defensa de la Constitución.

13.1 Cortes Regionales de Justicia (Análogas a los Congresos Regionales)

Descripción General: Las Cortes Regionales de Justicia son el órgano judicial superior de cada región y se encargan de aplicar la justicia en función de las leyes y regulaciones de su territorio. Estas cortes tienen la responsabilidad de resolver disputas regionales, interpretar leyes locales y actuar en casos civiles, penales, administrativos y de derecho público dentro de su jurisdicción.

13.1.1 Composición y Elección:

Estructura Bicameral (análogo a los Congresos Regionales): Cada Corte Regional está formada por dos instancias:



- a) **Tribunal de Justicia Local (Instancia Baja):** Este tribunal maneja la mayoría de los casos de primera instancia, incluyendo casos civiles, penales, comerciales y administrativos que ocurran dentro de la región.
- b) **Consejo de Revisión Judicial (Instancia Alta):** Este consejo es la instancia revisora de la Corte Regional y evalúa las apelaciones de las decisiones emitidas por el Tribunal de Justicia Local. Está compuesto por jueces seleccionados en función de su mérito y experiencia, con un enfoque en interpretar y revisar las leyes en el contexto regional.

Selección de Jueces: Los jueces de las Cortes Regionales son nombrados por el Congreso Regional, con la aprobación de la Cámara Alta (Consejo de Plácet o Veto), asegurando que los candidatos cumplan con requisitos de formación en leyes, reputación intachable y experiencia en el derecho regional.

Mandato: Los jueces sirven en su cargo por un periodo determinado, que puede variar entre 8 a 10 años, con posibilidad de reelección. Esta duración permite continuidad y estabilidad en la aplicación de la justicia.

13.2 Funciones y Responsabilidades de las cortes regionales:

- a) **Interpretación y Aplicación de Leyes Regionales:** Las Cortes Regionales interpretan y aplican las leyes aprobadas por el Congreso Regional, garantizando que las normas se cumplan en el contexto específico de cada región.
- b) **Revisión de Casos Locales:** El Tribunal de Justicia Local escucha casos civiles, penales y administrativos, mientras que el Consejo de Revisión Judicial se encarga de las apelaciones y revisiones,



proporcionando un sistema de justicia interna en cada región.

- c) **Control de Constitucionalidad Regional:** Las Cortes Regionales también evalúan la constitucionalidad de las leyes locales, con el poder de declarar nulas aquellas disposiciones que contradigan la Constitución Federal.
- d) **Enlace con la Corte Suprema:** En casos de importancia nacional o cuando un caso implica una discrepancia entre las leyes regionales y federales, la Corte Regional puede elevar la causa a la Corte Suprema de Justicia Federal para su resolución final.

14 Corte Suprema de Justicia Federal (Análoga al Congreso Federal)

Descripción General: La Corte Suprema de Justicia Federal es el órgano judicial superior de las Provincias Unidas de Venezuela y tiene jurisdicción sobre toda la nación. Su función principal es interpretar la Constitución, supervisar la aplicación de las leyes federales y resolver disputas que afecten a más de una región o impliquen al Estado Federal. La Corte Suprema asegura que todas las leyes y decisiones judiciales en el país estén alineadas con los principios constitucionales.

14.1 Composición y Selección de Jueces:

- a) Número Fijo de Jueces: La Corte Suprema está compuesta por un número impar de jueces (se sugiere un total de 9 o 11) para evitar empates en las decisiones.
- b) Método de Selección: Los jueces son nominados por el Senado Federal (Cámara Alta) y confirmados por la Cámara de los Comunes (Cámara Baja), con la finalidad de asegurar que cada candidato sea altamente calificado y neutral en sus decisiones judiciales.



- c) Requisitos: Los jueces deben contar con una extensa trayectoria en derecho y una reputación intachable. Es necesario que posean experiencia en áreas clave del derecho constitucional y tengan un conocimiento profundo de la historia y las leyes de Venezuela.
- d) Mandato de Largo Plazo: Los jueces de la Corte Suprema pueden tener mandatos de larga duración (15 años), lo que asegura independencia judicial y evita influencias políticas a corto plazo.

14.1.1.1 Funciones y Responsabilidades de la Corte Suprema de Justicia Federal:

1. **Interpretación de la Constitución**: La Corte Suprema tiene la última palabra en la interpretación de la Constitución y actúa como garante de que todos los poderes públicos respeten los principios constitucionales.
2. **Supervisión de la Aplicación de Leyes Federales**: La Corte Suprema revisa las decisiones de las Cortes Regionales cuando los casos involucren leyes federales o conflictos interregionales.
3. **Resolución de Disputas entre Regiones o con el Gobierno Federal**: La Corte Suprema tiene jurisdicción en casos que involucren a dos o más regiones o cuando exista un conflicto entre una región y el gobierno federal.
4. **Control de Constitucionalidad**: La Corte Suprema puede declarar nulas las leyes federales o regionales que contradigan la Constitución, y puede ser solicitada para revisar leyes de manera preventiva antes de su promulgación.
5. **Supervisión de la Actividad Judicial en el País**: La Corte Suprema coordina las políticas y normas que aseguran una justicia uniforme en todo el país y establece directrices para las Cortes Regionales.



14.2 Poder de destitución:

14.2.1 Destitución y Supervisión sobre el Presidente Federal y Funcionarios Públicos

- a) **Facultad de Destitución y Supervisión:** La Corte Suprema de Justicia Federal tiene la autoridad para destituir al Presidente Federal o a cualquier funcionario público federal si existen evidencias razonables de conductas que puedan comprometer la sostenibilidad de la República, menoscabar los intereses nacionales, poner en peligro la seguridad nacional o promover la destrucción del sistema institucional.
- b) **Llamado a Investigación de Funcionarios Regionales:** En el caso de funcionarios regionales, la Corte Suprema puede iniciar un proceso de investigación en coordinación con los Congresos Regionales cuando se sospeche de actividades incompatibles con el marco constitucional o que amenacen la estabilidad de la Federación. Esto asegura que los cargos públicos en todos los niveles respondan a los principios de la ley y el orden constitucional.
- c) **Proceso de Investigación y Juicio:** Ante la sospecha de violación de estos principios por parte de un funcionario de alto rango, la Corte Suprema convoca un comité especial de investigación y realiza audiencias para evaluar las pruebas y testimonios relevantes. Si la evidencia es concluyente, el pleno de la Corte Suprema procede a la destitución y determina las sanciones correspondientes, que pueden incluir inhabilitación de por vida para cargos públicos.



14.2.2 Criterios de Aplicación del Poder de Destitución:

- a) **Sostenibilidad de la República:** Cualquier acción que ponga en riesgo la estabilidad del sistema republicano o que atente contra su integridad constitucional será considerada motivo de destitución.
- b) **Intereses Nacionales y Seguridad de la Nación:** La Corte Suprema tiene la facultad de intervenir en situaciones donde un funcionario público actúe de manera que menoscabe los intereses económicos, políticos o sociales del país, poniendo en riesgo la seguridad nacional o los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- c) **Preservación del Sistema Constitucional:** La Corte Suprema actúa como guardián del sistema constitucional y, en consecuencia, puede destituir a cualquier funcionario que busque dismantelar o debilitar el sistema institucional, sea mediante actos de corrupción, abuso de poder o cualquier otra acción que amenace la gobernanza.

14.2.3 Procedimiento de Destitución y Transparencia:

- a) **Transparencia del Proceso:** La Corte Suprema está obligada a *publicar un informe detallado* sobre las causas y pruebas que fundamentan la destitución, promoviendo así un proceso justo y transparente. Además, el informe deberá estar disponible al público, garantizando que las acciones judiciales respondan a los principios de integridad y rendición de cuentas.
- b) **Informe a la Nación y Consecuencias Legales:** En caso de destitución del Presidente Federal, la Corte Suprema debe comunicar su decisión oficialmente al Senado y a la Cámara de los Comunes, y coordinar la sucesión temporal hasta que se organice un proceso electoral o se elija un sucesor



conforme a la Constitución. En el caso de otros funcionarios federales, la Corte también aplicará las sanciones legales correspondientes, incluyendo la inhabilitación permanente para ocupar cargos públicos y otras sanciones conforme a la ley.

14.2.4 Importancia de la Destitución como Poder Judicial de Control

- a) **Protección de la República y el Sistema Democrático:** Este poder permite que la Corte Suprema actúe como guardiana de los principios democráticos y de la estabilidad de la República, interviniendo en situaciones críticas donde la seguridad y los intereses nacionales están en juego.
- b) **Responsabilidad y Conducta Ética en el Cargo:** La posibilidad de destitución fomenta una conducta ética y responsable entre los funcionarios de alto nivel, recordándoles que sus cargos requieren actuar en beneficio del bien común y bajo el escrutinio constante de la justicia.
- c) **Equilibrio de Poder y Contrapesos:** Este poder de destitución fortalece el sistema de contrapesos entre poderes, evitando el abuso de autoridad en el nivel ejecutivo y preservando la unidad y estabilidad institucional.

Consejo de Consejeros Judiciales: Al término de su mandato, los jueces de la Corte Suprema pasan a formar parte de un Consejo de Consejeros Judiciales que actúa como un órgano de consulta y asesoría en temas de reformas constitucionales, reformas judiciales, y otros asuntos de interés nacional.

15 De La pena de Muerte

Disposición General: Cada región de la Federación Venezolana tendrá la potestad de decidir de manera autónoma la



implementación de la pena de muerte en su jurisdicción, bajo un marco regulatorio estricto que garantice la transparencia del proceso y el respeto a los derechos humanos. La pena de muerte solo podrá aplicarse a delitos de alta gravedad, definidos conforme a los principios de justicia y seguridad nacional.

15.1 Criterios para la Aplicación de la Pena de Muerte

Delitos de Alta Gravedad: La pena de muerte solo será aplicable a crímenes que constituyan una grave amenaza para la sociedad y que, por su naturaleza, sean considerados inaceptables en el marco de los principios republicanos federales. Entre estos delitos se incluyen:

- a) Asesinato con determinación y alevosía de consideraciones horrendas.
- b) Abuso sexual agravado, especialmente contra menores.
- c) Tráfico de personas y órganos, así como cualquier forma de esclavitud.

La definición de estos delitos deberá alinearse con un parámetro federal estándar establecido por la Corte Suprema, garantizando uniformidad en su interpretación y aplicación en todas las regiones.

Transparencia y Documentación del Proceso

- a) Todos los casos susceptibles de pena de muerte deben ser documentados en todas sus etapas, incluyendo la presentación de pruebas, las deliberaciones y la sentencia final.
- b) Las audiencias y el proceso de revisión serán transparentes y públicos, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y protegiendo la integridad del proceso



15.2 Procedimiento Judicial para la Imposición de la Pena de Muerte

Proceso de Apelación en las Instancias Regionales: Antes de ejecutar cualquier sentencia de muerte, el caso debe transitar por todas las instancias de apelación regionales, permitiendo una revisión exhaustiva de la sentencia inicial. La pena de muerte solo podrá ser aplicada si, después de todas las apelaciones, las pruebas y argumentos confirman de manera irrefutable la culpabilidad y gravedad del delito.

Posibilidad de Apelación ante la Corte Suprema de Justicia Federal

- a) Los condenados tendrán derecho a apelar su sentencia ante la Corte Suprema, lo cual congelará automáticamente la ejecución de la pena hasta que se emita un fallo definitivo.
- b) La Corte Suprema tendrá la facultad de revisar el caso en su totalidad y podrá, si lo considera adecuado, reemplazar la pena de muerte por cadena perpetua. La revisión de la Corte Suprema se centrará en confirmar la legalidad y justicia del proceso, así como en evaluar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos.

Consejo de Revisión de Sentencias Capitales:

- a) Antes de ser elevado a la Corte Suprema, el caso deberá pasar por un Consejo de Revisión de Sentencias Capitales en la región correspondiente. Este consejo, compuesto por jueces de la Corte Regional, revisará el caso en su totalidad y evaluará cualquier irregularidad o nueva evidencia que pudiera alterar la sentencia.



- b) Este proceso de revisión adicional sirve como un filtro regional, asegurando que solo los casos bien fundamentados y claros lleguen a la instancia federal.

15.3 Normas de Ejecución y Prohibiciones

Prohibición de Métodos Dolorosos o Inhumanos: En ningún caso se permitirá la ejecución de una sentencia de muerte utilizando métodos dolorosos o inhumanos. Los métodos autorizados deberán ser aquellos que aseguren un proceso rápido y sin sufrimiento para el condenado, en cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

Ejercicio de la Sentencia en Prisiones Regionales

- a) En los casos en los que la Corte Suprema confirme la sentencia de pena de muerte, la ejecución deberá llevarse a cabo exclusivamente en una prisión de la región correspondiente, evitando el uso de instalaciones federales para tales fines.
- b) La región donde se dictó la sentencia será responsable de la custodia y supervisión del condenado, así como de la transparencia y la adecuada implementación del proceso de ejecución.

Evaluación Periódica de la Implementación

- a) La Corte Suprema y el Consejo Federal de Justicia implementarán una evaluación periódica de los procesos de pena de muerte en cada región, revisando el cumplimiento de los procedimientos, la equidad en la aplicación y el impacto en la seguridad pública y los derechos humanos.
- b) Estas evaluaciones permitirán ajustes en los procedimientos y garantizarán que la pena de muerte



se aplique solo cuando sea absolutamente necesario y de acuerdo con los principios de justicia.

Capacitación en Derechos Humanos y Procedimientos Judiciales

- La federación garantizará que los jueces y personal judicial de las Cortes Regionales reciban capacitación periódica en derechos humanos y en los procedimientos asociados a la pena capital, asegurando que todos los procesos cumplan con los estándares legales y éticos exigidos.

Resumen y Consideraciones Finales: La implementación de la pena de muerte en ciertas regiones de Venezuela responde a una demanda de justicia en casos de máxima gravedad, permitiendo a cada región decidir su aplicación conforme a sus valores y contextos específicos. Sin embargo, la propuesta establece controles estrictos y revisiones exhaustivas para evitar cualquier abuso o aplicación injusta de esta medida. Al incorporar la posibilidad de apelación federal, la transparencia total del proceso y la prohibición de métodos de ejecución inhumanos, se garantiza que la pena de muerte se aplique de manera responsable, ética y justa en beneficio de la seguridad pública y la integridad de la sociedad.

16 Comparación del sistema judicial con el Sistema Legislativo Federal

La estructura del sistema judicial federal se organiza de manera similar al sistema legislativo, con dos niveles que aseguran tanto la representación y aplicación de justicia a nivel regional como la supervisión y coordinación de justicia a nivel nacional:



- a) **Cortes Regionales de Justicia (Análogas a los Congresos Regionales):** Representan y aplican las leyes en función de las particularidades y leyes locales, promoviendo la autonomía de cada región en la administración de justicia.
- b) **Corte Suprema de Justicia Federal (Análoga al Congreso Federal):** Actúa como el órgano central de justicia, garantizando que las decisiones judiciales de todo el país se mantengan dentro del marco constitucional y resolviendo disputas de importancia nacional o interregional.

Ventajas del Sistema de Justicia Federal Propuesto

- a) **Autonomía Regional y Uniformidad Nacional:** Las Cortes Regionales permiten una justicia cercana a los ciudadanos y adaptada a las realidades locales, mientras que la Corte Suprema asegura la unidad y el respeto a la Constitución en todo el país.
- b) **Equilibrio y Contrapesos:** Con una instancia revisora en cada región y un órgano judicial superior nacional, el sistema judicial federal previene posibles abusos de poder y asegura la coherencia en la interpretación de las leyes.
- c) **Acceso a la Justicia y Transparencia:** La descentralización de las cortes mejora el acceso a la justicia en cada región, mientras que la Corte Suprema fortalece la transparencia en casos de alto impacto o disputas interregionales.
- d) **Independencia Judicial:** La selección rigurosa y los largos mandatos de los jueces garantizan que el sistema judicial actúe de forma independiente, al margen de influencias políticas, y con una visión a largo plazo del bienestar nacional.



Este sistema de justicia federal asegura una aplicación de la ley equilibrada y respetuosa tanto de la autonomía regional como de los principios constitucionales. Con esta estructura, Las Provincias Unidas de Venezuela fortalece su compromiso con un Estado de Derecho que protege los derechos de todos sus ciudadanos y asegura la unidad y cohesión en el marco de una federación democrática y justa.

17 De la Defensa Propia

El derecho a la auto-protección se reconoce como un derecho fundamental y un acto legítimo para proteger la integridad física, la vida y los bienes propios o de terceros ante una amenaza inmediata de daño o agresión. Este derecho se sustenta en los principios de proporcionalidad, inmediatez y necesidad, y se considera un acto que se realiza únicamente en situaciones de peligro inminente, bajo condiciones específicas.

17.1 Principios Fundamentales de la Defensa Propia

- a) **Inmediatez de la Amenaza:** La defensa propia solo es válida cuando la amenaza es inminente, es decir, el peligro de daño debe ser inmediato y estar ocurriendo o a punto de ocurrir en el momento del acto de defensa. Este principio excluye acciones preventivas o retaliativas una vez que el peligro ha cesado.
- b) **Proporcionalidad del Uso de la Fuerza:** La respuesta defensiva debe ser proporcional a la amenaza. Esto significa que el uso de la fuerza debe estar limitado al nivel necesario para neutralizar el peligro. En casos de autoprotección, cualquier uso excesivo de la fuerza será evaluado y puede acarrear consecuencias legales.
- c) **Necesidad de la Defensa:** La defensa propia se considera justificada solo si no existe una



alternativa viable para evitar el daño. Es decir, cuando no hay otra opción razonable para proteger la integridad o vida del individuo o de terceros. Este principio requiere que el acto de defensa se considere indispensable en el contexto de la situación.

17.2 Condiciones para la Ejecución de la Defensa Propia

- a) **Defensa Personal y Defensa Extendida:** La defensa propia aplica tanto a la protección del individuo a sí mismo como a la defensa extendida de terceros en situaciones en las que exista una amenaza clara y presente contra la vida o integridad de otra persona. La defensa extendida se limita a casos en los que la ayuda es necesaria y proporcional a la amenaza.
- b) **Exclusividad de la Defensa sin Intención Intimidatoria:** La defensa propia no debe incluir la exhibición de armas u otros medios de defensa con fines intimidatorios. Cualquier acto de intimidación será considerado un abuso del derecho de defensa propia y estará sujeto a sanciones.
- c) **Documentación y Responsabilidad en Casos de Defensa con Armas:** En situaciones en las que la defensa incluya el uso de un arma de fuego u otro medio autorizado, el poseedor debe documentar el incidente y presentarse ante las autoridades para su revisión. Este proceso incluye el reporte inmediato del evento y la justificación del uso de la fuerza, que será evaluada bajo los principios de inmediatez y proporcionalidad.

17.3 Regulación y Mecanismos de Control

- a) **Entrenamiento y Capacitación en Defensa Personal:** Los ciudadanos que posean armas o medios defensivos



autorizados deberán recibir capacitación obligatoria en **técnicas de defensa personal y uso responsable** de armamento, asegurando que el ejercicio de defensa sea seguro y ajustado a los estándares de protección ciudadana.

- b) **Protección Legal del Derecho a la Defensa Propia:** La ley protege al ciudadano que actúa en defensa propia, siempre y cuando el acto sea justificado y cumpla con los principios de este derecho. En caso de que las autoridades determinen que el uso de la defensa fue legítimo, el individuo quedará exento de responsabilidades legales, y el caso será documentado y archivado.
- c) **Espíritu del concepto:** La defensa propia, bajo este marco, se entiende como un derecho legítimo de protección personal y de terceros, pero siempre dentro de un marco de responsabilidad y control. Al definir criterios claros de proporcionalidad, inmediatez y necesidad, esta estructura busca proteger tanto los derechos de los ciudadanos como la integridad y la seguridad pública en cada situación.

17.4 De la Defensa Extendida

Se refiere al derecho que tiene un individuo de ejercer la defensa no solo en su propia protección, sino también en la protección de personas con las que tiene un vínculo familiar, conyugal, de convivencia, o de responsabilidad cívica y profesional. Este derecho responde a la necesidad de actuar en situaciones donde la amenaza involucra a otros, permitiendo la defensa de terceros cuando la proximidad o relación lo ameriten y la amenaza sea inminente y comprobable.



17.4.1 Condiciones de Ejercicio de la Defensa Extendida

Defensa en el Domicilio o Lugar de Residencia:

Todo individuo tiene el derecho de ejercer la defensa en su propio domicilio o en otro lugar en el cual tenga residencia habitual o una conexión comprobable (como una propiedad registrada, un alquiler temporal, o una residencia familiar).

- a) En caso de amenaza por intrusión en el domicilio, el ocupante puede ejercer la defensa tanto para su propia protección como en la de todos los individuos presentes en el recinto. Esto incluye familiares, convivientes, invitados y cualquier persona bajo su resguardo en ese momento, cualquier miembro del grupo en el recinto puede hacer uso al derecho a la defensa y la defensa extendida a cualquier otro miembro del grupo presente en ese momento, esto es válido solo y únicamente en ese contexto.
- b) La defensa en el domicilio podrá ser ejercida dentro de los límites de proporcionalidad y el perímetro de la propiedad, y siempre que se confirme la intención hostil del intruso. Este derecho se basa en la protección de la seguridad del hogar y la integridad de sus habitantes.

Defensa Extendida a Familiares en Espacios Públicos:

- a) En espacios fuera del domicilio, cualquier persona puede ejercer el derecho a la defensa propia y extenderlo en protección de familiares consanguíneos de hasta segundo grado, incluyendo: Padres y abuelos, Hijos, nietos y hermanos.



- b) Este derecho se extiende también a la defensa del cónyuge o pareja, permitiendo la protección de estas personas bajo amenaza en espacios públicos o privados fuera del hogar bajo amenaza inminente y únicamente en ese contexto.
- c) La extensión de la defensa en estos casos debe responder a una amenaza comprobable y requiere que el acto defensivo sea proporcional y necesario para neutralizar el peligro.

17.5 Defensa Extendida para Funcionarios Armados (Policía y Militar):

- a) Todo funcionario armado, en el ejercicio de sus funciones, tiene el derecho de defenderse a sí mismo y extender su defensa a cualquier ciudadano de la Unión que esté bajo amenaza de daño inmediato.
- b) Este derecho se enmarca en el principio de *proteger y servir*, permitiendo a los funcionarios intervenir en situaciones de riesgo para la seguridad pública y actuando en defensa de cualquier persona que esté en peligro inminente.
- c) La defensa ejercida por un funcionario deberá cumplir con los principios de proporcionalidad y transparencia, y la amenaza deberá ser clara y directa. Los funcionarios están obligados a documentar el incidente y seguir los protocolos establecidos para asegurar la legitimidad de su actuación.

17.6 Restricciones y Responsabilidad en la Defensa Extendida

- a) **Prohibición de Defensa Intimidatoria o Preventiva:** La defensa extendida solo es válida en casos de amenaza



inminente. El uso de la fuerza en defensa extendida no está permitido de manera intimidatoria, preventiva, ni en situaciones donde el riesgo ha cesado o puede evitarse sin el uso de la fuerza.

b) **Documentación y Control de Incidentes de Defensa**

Extendida: Todo acto de defensa extendida en el que se haya utilizado la fuerza, especialmente en el caso de funcionarios y civiles armados, deberá ser reportado a las autoridades para su evaluación. La documentación de estos actos permitirá una revisión justa y evitará abusos en el uso de la defensa extendida.

c) **Responsabilidad Penal en Casos de Exceso de Fuerza:**

Si se determina que la defensa extendida incluyó un uso desproporcionado de la fuerza, el individuo o funcionario podrá estar sujeto a sanciones legales. Esto refuerza el compromiso con una defensa legítima y respetuosa de los derechos de todas las partes involucradas.

Espíritu del concepto. La defensa extendida garantiza la protección de personas cercanas y vulnerables en situaciones de peligro, al mismo tiempo que establece criterios claros para asegurar que este derecho no se use en exceso o fuera de contexto. La inclusión de familiares cercanos, convivientes en el hogar, y ciudadanos bajo protección de funcionarios armados permite un marco de actuación efectivo y responsable que refuerza la seguridad pública sin comprometer los principios de justicia y proporcionalidad.

17.7 De la Posesión de Armas para la Defensa Personal

En base al principio de *protección personal y autopreservación*, se considera permisible la pertenencia y posesión de armamento destinado a la legítima defensa. La posesión de armas deberá cumplir con los requisitos y regulaciones establecidos por cada



región, así como con los lineamientos federales de seguridad y responsabilidad. Esta medida busca garantizar que los ciudadanos que ejerzan este derecho lo hagan de manera responsable y bajo un marco legal adecuado.

17.8 Requisitos para la Posesión de Armas

1. **Aprobación Psicológica y Evaluación Personal:** El solicitante debe someterse a una evaluación psicológica integral, aprobada por un profesional certificado, para confirmar su capacidad mental y emocional para poseer un arma de fuego.
2. **Adquisición Legal y Registro Federal:** Las armas deberán ser adquiridas por medios legales y registradas en el Registro Federal de Armas, el cual estará a cargo de documentar la titularidad y el uso de cada arma. Este registro es obligatorio y de cumplimiento universal en el territorio nacional, garantizando un control sobre la legalidad y responsabilidad de los poseedores de armas.
3. **Comunicación de Intención de Uso:** El solicitante deberá informar sobre su intención de uso del arma, enmarcada únicamente en la autodefensa personal o defensa extendida en situaciones de peligro legítimo, especificando bajo juramento que no se utilizará para otros fines.
4. **Capacitación y Entrenamiento Obligatorio:** El poseedor de un arma de fuego deberá completar cursos y capacitaciones en el uso adecuado y seguro del armamento, así como en técnicas de protección personal. Esta capacitación será periódica y certificada por instituciones aprobadas para tal fin.
5. **Declaración Jurada de No Portabilidad en Áreas Restringidas:** El poseedor del arma deberá firmar una declaración jurada comprometiéndose a no portar el arma en lugares prohibidos, tales como:



- a) **Instituciones públicas** a nivel regional y federal.
- b) **Establecimientos de cercanía** a funcionarios públicos o personas con protección especial.
- c) **Instalaciones policiales o militares,** o cualquier área que disponga de medidas de seguridad que prescindan del porte de armas civiles.

17.9 Condiciones de Posesión y Uso del Armamento

- a) **Defensa Personal y Defensa Extendida:** La posesión de armas estará limitada exclusivamente a la defensa personal o extendida, es decir, para protegerse a sí mismo o a otras personas en situaciones que así lo demanden, siempre dentro del marco legal establecido.
- b) **Prohibición de Exhibición Pública y Uso Intimidatorio:** Bajo ninguna circunstancia podrá exhibirse el arma en público con fines de intimidación o amenaza. El uso del arma deberá estar limitado a situaciones de peligro inminente, y cualquier uso inadecuado será motivo de sanciones legales, incluyendo la confiscación del arma y la inhabilitación para futuras posesiones.
- c) **Mecanismos de Control y Supervisión:** El Registro Federal de Armas llevará un control de todas las armas en posesión de ciudadanos, así como de los antecedentes y renovaciones de licencia de cada poseedor. Además, se establecerán inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los lineamientos.
- d) **Responsabilidad y Rendición de Cuentas:** Todo poseedor de armas será responsable de su uso adecuado y seguro. En caso de incidentes que involucren el uso



del arma, el poseedor deberá rendir cuentas ante las autoridades correspondientes y estará sujeto a investigación y sanciones según sea necesario.

Espíritu del concepto: La posesión de armas bajo este marco se entiende como un derecho de autoprotección, sujeto a una regulación para evitar cualquier abuso o mal uso del armamento. El sistema busca asegurar que quienes ejerzan este derecho lo hagan dentro de los límites de la ley y con el nivel de responsabilidad que demanda la seguridad pública.

17.10 Responsabilidad y Prohibición de Prácticas Indebidas para Funcionarios Armados

Responsabilidad Personal y Prohibición de Escudarse en Órdenes: Todo funcionario armado, en el ejercicio de sus funciones o en retiro, es totalmente responsable de sus acciones y no puede escudarse bajo ninguna circunstancia en la recepción de órdenes o instrucciones superiores para la realización de prácticas que sean contrarias a los principios fundacionales de la Unión. Esto incluye la prohibición absoluta de cualquier acto degradante o abusivo que atente contra la dignidad y los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión.

17.11 Prácticas Prohibidas de Manera Categórica:

Se consideran *prácticas aborrecibles e inaceptables* bajo el marco de la Unión las siguientes acciones:

- a) **Tortura y tratos degradantes:** Prohibición total de métodos de tortura física o psicológica, incluyendo cualquier práctica que cause sufrimiento o humillación.
- b) **Tráfico de personas, órganos y armas:** Todo acto relacionado con el tráfico humano de órganos y de



armas es considerado un delito federal de la mayor gravedad.

- c) **Abuso sexual:** Está absolutamente prohibido el abuso sexual en cualquier forma o circunstancia.
- d) **Menoscabo de derechos civiles:** Ningún funcionario armado, en servicio o retiro, podrá vulnerar los derechos civiles ni privar injustamente de la libertad a ningún ciudadano de la Unión.
- e) **Esclavitud en cualquiera de sus modalidades:** La esclavitud, en todas sus formas, es inaceptable y constituye un delito de alta gravedad, con especial énfasis en los casos que involucren a menores de edad.
- f) **Asesinatos extrajudiciales (Pena de Muerte Sumaria):** La ejecución de la pena de muerte sin juicio, o fuera de los procedimientos legales, es considerada asesinato extrajudicial. Este acto será motivo de destitución inmediata y procesamiento judicial en el marco federal.

17.11.1 Sanciones y Procedimientos en Caso de Violación de estas Normas:

- a) **Destitución y Procesamiento Inmediato:** Cualquier funcionario que incurra en estas prácticas será destituido de forma inmediata y sometido a un proceso judicial en la justicia federal.
- b) **Fiscalía y Aplicación de Pena Máxima:** La Fiscalía Federal estará facultada para solicitar la pena de muerte en casos en los que el delito se considere lo suficientemente grave, en el marco de los delitos previstos por la legislación y cumpliendo con los procedimientos de juicio completo. La ejecución de esta sentencia se realizará en instalaciones designadas en alguna región y podrá ser sustituida por cadena perpetua sin posibilidad



de libertad condicional, conforme a las evaluaciones de la Corte Suprema.

- c) **Cadena Perpetua para Abusos No Letales:** En aquellos actos que no conlleven la muerte de la persona afectada, el funcionario será igualmente destituido de inmediato y sentenciado a cadena perpetua sin opción a reducción de pena.

Declaración de Propósito y Compromiso de la Unión: El propósito de esta disposición es enviar un mensaje claro y contundente. En la Unión no se permitirá el abuso de poder, y cada funcionario armado será directamente responsable de sus acciones. La defensa de los derechos humanos, la justicia y la dignidad ciudadana son los pilares fundacionales de la Unión, y cualquier violación a estos principios será sancionada con el máximo rigor posible bajo el marco de la ley federal.

18 Comités de Desarrollos

18.1 Comité Central de Desarrollo Federal

Composición: El Comité Central estaría compuesto por delegados de cada uno de los *Comités Regionales de Desarrollo*. Cada comité regional sería conformado por funcionarios especializados en industria, economía, infraestructura, tecnología, educación, seguridad y defensa, elegidos por el congreso regional para asegurar que los representantes estén en línea con las políticas locales.

Representación Equitativa y Técnica: Cada región enviaría una cantidad equitativa de representantes, especialistas en cada área clave.

18.1.1 Funciones de los Comités Regionales de Desarrollo

- **Análisis y Diagnóstico Local:** Los comités regionales tendrían la tarea de estudiar y analizar las



necesidades específicas de su región, evaluando el estado actual de la industria, la infraestructura, la economía, la educación la seguridad, entre otros, y elaborar propuestas de desarrollo adaptadas a sus realidades locales.

- **Formulación de Políticas Regionales:** Basados en estos diagnósticos, los comités regionales desarrollarían propuestas concretas para cada área clave, alineadas con las metas nacionales pero adaptadas a su contexto particular. Esto incluye políticas de desarrollo económico local, planes de infraestructura, y estrategias de seguridad específicas.
- **Enlace con el Comité Central:** Los comités regionales enviarían sus propuestas al Comité Central, donde serían debatidas y ajustadas para integrarse en un plan coherente de desarrollo Federal.

18.1.2 Función del Comité Central de Desarrollo Federal

- a) **Coordinación y Planificación Estratégica:** Este comité central serviría como espacio de discusión y coordinación, integrando las propuestas de todas las regiones en un *Plan Nacional de Desarrollo*. Este proceso garantizaría que las políticas nacionales respondan a las necesidades locales sin perder la visión unificada del país debe formular el Plan Federal de Desarrollo, Integrar las propuestas de cada región en un plan nacional que refleje los intereses y necesidades de todas las áreas clave: industria, infraestructura, seguridad, economía, defensa, etc.



- b) **Presentación a las Instituciones Federales:** Una vez consensuadas, las propuestas del Comité Central serían presentadas al gobierno federal y al Congreso Federal, para que se integren en las políticas y el presupuesto nacional. Esto permitiría que las políticas federales se basen en las recomendaciones detalladas de cada región. También proveer informes accesibles a los ciudadanos sobre el estado de los planes y proyectos, fortaleciendo la rendición de cuentas.
- c) **Evaluación y Seguimiento de Resultados:** El Comité Central podría reunirse periódicamente para evaluar la implementación de las políticas nacionales en las regiones y sugerir ajustes, asegurando una retroalimentación constante entre los niveles regional y federal además de monitorear la implementación de políticas en cada región y sugerir ajustes según sea necesario. Realizar evaluaciones periódicas sobre el progreso de los proyectos y políticas.

Ventajas de Este Enfoque

- d) **Planificación Nacional Integrada:** Este modelo permite un enfoque de abajo hacia arriba, donde cada región aporta ideas, datos y políticas que se integran en un plan de desarrollo nacional. Esto promueve políticas nacionales que realmente reflejan las necesidades de cada región.
- e) **Empoderamiento Regional:** Los comités regionales tienen voz directa en las decisiones nacionales de desarrollo, lo que fortalece la cohesión y el compromiso de cada región en el proyecto federal.



- f) **Adaptabilidad y Flexibilidad:** La retroalimentación entre los comités regionales y el Comité Central permite ajustar las políticas según cambian las condiciones locales, mejorando la capacidad del gobierno para responder a desafíos emergentes.
- g) **Transparencia y Responsabilidad:** Al presentar los resultados y planes a las instituciones federales, se asegura la transparencia y se hace responsable a cada región y al gobierno central del cumplimiento de los objetivos.

18.1.3 Estructura y Elección de la Junta Directiva del Comité Central

16 miembros en Total: Dos representantes por cada una de las ocho regiones, garantizando una representación equitativa.

Método de Elección Dual:

- **1 representante elegido por el Congreso Regional:** Representaría los intereses legislativos y administrativos de la región, aportando un enfoque institucional y estratégico.
- **1 representante elegido por voto popular directo:** Representaría a los ciudadanos, asegurando que las preocupaciones y necesidades del electorado estén bien integradas en el desarrollo de políticas.

Rotación de la Presidencia de la Junta

- **Presidencia Rotativa por Región:** La presidencia de la Junta Directiva sería ocupada rotativamente por cada región, permitiendo que todas tengan la oportunidad de liderar. Esta rotación podría ser



anual o bianual, para asegurar continuidad en las políticas mientras se mantiene la equidad.

- **Función del Presidente de la Junta:** El presidente actuaría como moderador de las discusiones, coordinador de las sesiones y portavoz de las decisiones de la Junta ante el Congreso Federal y las instituciones federales. La rotación regional también permitiría a cada región destacar sus necesidades y proyectos prioritarios durante su mandato.

Designación de Otros Cargos en la Junta

- **Distribución de Cargos por Votación en el Congreso Federal:** La Junta Directiva podría tener otros cargos importantes (vicepresidencia, secretaría, tesorería, y comisiones especializadas en áreas clave como economía, seguridad, infraestructura, energía, ferrocarriles, etc.). Estos cargos serían asignados por votación en el Congreso Federal para asegurar que los miembros sean seleccionados con base en sus competencias y en consenso nacional.
- **Asignación de Comisiones Especializadas:** Cada miembro podría formar parte de una o más comisiones según su especialidad o experiencia. Las comisiones garantizarían que los temas de desarrollo se aborden de manera técnica y específica antes de las reuniones generales de la Junta.

Duración del Mandato de los Miembros de la Junta: Mandato de Cuatro Años con Reección Alterna: Cada representante, tanto el elegido por el congreso regional como el de elección popular, podría tener un mandato de cuatro años. La alternancia en la reelección (permitiendo una segunda elección, pero no



consecutiva) mantendría la continuidad sin riesgo de dominio prolongado de un solo individuo o interés.

18.1.4 Cargos en la Junta Directiva del Comité Central

- **Presidencia de la Junta Directiva:** Ocupada de manera rotativa por una región distinta cada año o cada dos años, para garantizar la equidad y permitir que todas las regiones tengan oportunidad de liderar.
- **Vicepresidente de la Junta Directiva:** Elegido por el Congreso Federal entre los 16 miembros. Actúa en ausencia del presidente y ayuda en la coordinación de las comisiones.
- **Secretario General:** Responsable de la documentación, organización de reuniones, y difusión de los resultados y planes propuestos. Elegido también por el Congreso Federal.
- **Tesorería y Gestión de Fondos:** Administra los recursos del comité y asegura la transparencia financiera en los planes de desarrollo. Este cargo es designado por votación interna de los miembros de la Junta.

18.1.4.1 Proceso de Elección de Miembros y Cargos del Comité Central de Desarrollo

- a) **Representante Institucional:** Elegido por el Congreso Regional mediante votación interna, con un mandato de cuatro años. Este proceso asegura que el representante esté alineado con la política regional.
- b) **Representante Ciudadano:** Elegido mediante voto directo en cada región, también con un mandato de



cuatro años. Esto permite una representación de los ciudadanos y una voz directa en el comité.

Presidencia Rotativa y Cargos de la Junta: La presidencia es rotativa, mientras que otros cargos (vicepresidencia, secretaría, y tesorería) son seleccionados por el Congreso Federal o por votación interna en la Junta Directiva, dependiendo del cargo específico.

Ejemplo de Funcionamiento de la Junta

Supongamos que la Región Andina ocupa la presidencia el primer año. Durante su mandato, podría poner énfasis en políticas de infraestructura rural y agricultura, con propuestas que se presenten al Comité Central para su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo. En el siguiente año, la Región Oriental asumiría la presidencia, enfocándose en el desarrollo de puertos y turismo, integrando sus prioridades en las políticas nacionales.

Mientras tanto, las comisiones especializadas, como la de Seguridad y Defensa, se reúnen periódicamente para abordar temas específicos y formular propuestas concretas que se discuten y votan en las sesiones plenarias de la Junta Directiva. Estas decisiones luego se presentan al Congreso Federal y a las instituciones federales correspondientes para su inclusión en el plan de gobierno y los presupuestos nacionales.

18.2 Comités Regionales de Desarrollo

Objetivo: Los comités regionales de desarrollo son responsables de diseñar propuestas de políticas y planes específicos para cada región en áreas como economía, infraestructura, seguridad, industria, educación, tecnología y defensa. Actúan como el órgano asesor del presidente regional y del congreso regional.



18.2.1 Composición de los Comités Regionales

- a) **Miembros:** Entre 8 y 12 miembros, en función de la población y complejidad de cada región.
- b) **Representación:** Los miembros son seleccionados para cubrir las áreas de industria, infraestructura, economía, defensa, y desarrollo social. Esta composición asegura que todas las áreas relevantes para el desarrollo regional están representadas.

18.2.2 Cargos en el Comité Regional

- c) **Presidente del Comité Regional:** Designado por el presidente regional con la aprobación del congreso regional. Supervisa las actividades del comité y presenta las propuestas ante el Congreso Regional y el Comité Central.
- d) **Coordinador de Infraestructura:** Responsable de las políticas y proyectos de infraestructura, desarrollo urbano, y transporte.
- e) **Coordinador de Seguridad y Defensa:** Responsable de desarrollar estrategias de seguridad y defensa, en línea con los lineamientos federales.
- f) **Coordinador de Desarrollo Económico:** Encargado de proponer políticas de crecimiento económico, incluyendo comercio, finanzas regionales, y empleo.
- g) **Secretario del Comité Regional:** Responsable de la documentación y administración interna del comité, asegurando la organización y efectividad en la comunicación de los planes y resultados.

18.2.3 Proceso de Elección de Miembros y Cargos



- a) **Miembros por Designación y Aprobación del Congreso Regional:** Cada miembro es designado por el presidente regional y debe ser aprobado por el congreso regional. Esto permite un equilibrio entre los intereses ejecutivos y legislativos en cada región.
- b) **Requisitos de Competencia Técnica:** Los miembros deben tener experiencia en sus áreas de representación, asegurando que las decisiones se basen en el conocimiento técnico y estratégico de cada sector.

18.2.4 Funciones de los Comités Regionales

- a) **Diagnóstico y Análisis Regional:** Analizar y evaluar las necesidades y oportunidades específicas de la región en cada área de desarrollo.
- b) **Propuesta de Políticas Regionales:** Desarrollar propuestas de políticas y proyectos específicos que respondan a las características locales y promuevan el crecimiento y estabilidad de la región.
- c) **Presentación de Propuestas al Comité Central:** Cada comité regional envía sus propuestas al Comité Central de Desarrollo Nacional para su integración en el Plan Federal de Desarrollo.
- d) **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisar la implementación de los proyectos aprobados y realizar informes periódicos sobre el avance, manteniendo al congreso regional informado sobre el progreso y resultados.

18.3 Relación Entre el Comité Central y los Comités Regionales

Proceso de Reunión y Coordinación

- a) Los Comités Regionales se reúnen periódicamente para desarrollar sus propuestas y políticas, que luego presentan al Comité Central.



- b) El Comité Central se reúne trimestralmente para revisar y consolidar las propuestas regionales, y desarrollar un plan integral que será sometido al Congreso Federal y a los ministerios federales.

Flujo de Propuestas y Retroalimentación

- a) Los planes y propuestas aprobados por el Comité Central se presentan al Congreso Federal para su aprobación final y su integración en el presupuesto y políticas federales.
- b) El Comité Central mantiene una comunicación constante con los Comités Regionales para ajustar las políticas según las condiciones cambiantes y el avance de los proyectos.

Transparencia y Comunicación Ciudadana: Los informes y el progreso de los proyectos son publicados regularmente para mantener a la ciudadanía informada. Los representantes ciudadanos en el Comité Central juegan un papel clave en esta comunicación, asegurando que las necesidades y preocupaciones de los habitantes se reflejen en el plan nacional.

Ventajas de Esta Propuesta

- **Equilibrio Entre Autonomía Regional y Cohesión Nacional:** La estructura permite que cada región tenga voz en la planificación y supervisión de políticas Federales, mientras se promueve una estrategia unificada de desarrollo.
- **Representación Dual y Transparencia:** La elección dual y los informes periódicos aseguran transparencia y participación ciudadana, reduciendo la posibilidad de corrupción y promoviendo la confianza pública.



- **Adaptabilidad y Competencia Técnica:** La composición técnica y estratégica de los comités facilita la toma de decisiones informada y ajustada a las necesidades locales.

19 Comité de Compensación y Equilibrio Económico (CCEE)

Misión: El Comité de Compensación y Equilibrio Económico (CCEE) se crea con la razón de redistribuir recursos de manera justa y estratégica, promoviendo el desarrollo equilibrado de todas las regiones de la Unión. Este organismo actúa como un fondo de compensación destinado a fortalecer las provincias y regiones económicamente más débiles o afectadas, con el objetivo de fomentar un crecimiento sostenible y reducir las disparidades económicas.

19.1 Origen de Fondos:

El **CCEE** obtendrá fondos a través de:

- a) **Impuestos federales:** que aporten proporcionalmente al fondo común.
- b) **Aportes públicos y privados:** canalizados mediante regulaciones y acuerdos que faciliten la inversión en infraestructura, educación y desarrollo.
- c) **Plusvalías y utilidades de empresas Estatales-Federales:** permitiendo que los beneficios generados por sectores estratégicos contribuyan directamente al desarrollo equitativo del país.
- d) **Legislación específica:** que permita redirigir ciertos ingresos fiscales hacia el CCEE.

19.2 Objetivos Principales:

- a) **Compensación para Regiones y Provincias Empobrecidas:**
Proveer recursos a las regiones menos desarrolladas o afectadas económicamente para permitir la construcción de infraestructura básica, la creación de empresas



locales, y el fomento de proyectos que generen empleo y mejoren la calidad de vida.

- b) **Incentivo para el Desarrollo Sostenible:** Las regiones receptoras se comprometen a reembolsar los recursos mediante pagos a largo plazo, basados en la rentabilidad de los proyectos financiados. De este modo, se asegura la liquidez del fondo y se permite la sostenibilidad de futuras inversiones en otras áreas necesitadas.
- c) **Estímulo de la Responsabilidad y la Autosuficiencia:** Con el reembolso estructurado de los préstamos, cada región se responsabiliza de hacer sostenible su desarrollo y, a su vez, se promueve un círculo de autosuficiencia y apoyo interregional. Las regiones que prosperen podrán luego contribuir de nuevo al CCE, fomentando un sistema de crecimiento continuo y de colaboración entre provincias.

19.2.1 Funcionamiento y Estructura:

Consejo de Administración:

- a) El CCEE estará liderado por un Consejo de Administración compuesto por representantes de todas las regiones, seleccionados con criterios de experiencia en gestión económica y social.
- b) Este consejo se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes de fondos, definir los proyectos prioritarios y monitorear el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de cada región.
- c) Las decisiones del Consejo de Administración serán transparentes y publicadas para garantizar la rendición de cuentas a nivel nacional.



19.2.2 Criterios de Elegibilidad y Priorización:

- a) Las provincias o regiones deberán presentar propuestas detalladas de los proyectos para los cuales solicitan fondos, justificando su impacto social y económico y proyectando la viabilidad de su éxito.
- b) Se dará prioridad a los proyectos que se enfoquen en infraestructura básica, educación, desarrollo tecnológico, y generación de empleo sostenible.

Evaluación de Proyectos y Aprobación de Fondos: Los proyectos serán evaluados en cuanto a su viabilidad y su potencial impacto a largo plazo en la región. El CCE destinará fondos exclusivamente a aquellos proyectos que demuestren un compromiso de reintegración y la capacidad de generar mejoras sostenibles en la comunidad.

19.3 Reembolso y Sostenibilidad del Fondo:

- a) Una vez que los proyectos financiados estén operativos, las provincias beneficiadas se comprometen a reembolsar los fondos al CCE en un plazo y con una tasa de interés subsidiada que será fijada de acuerdo con la capacidad económica de cada región.
- b) Los fondos recuperados se destinarán a futuros proyectos de desarrollo, asegurando que el CCEE mantenga liquidez y capacidad de apoyo para otras regiones necesitadas.

Transparencia y Rendición de Cuentas: El Comité deberá publicar informes anuales detallando los proyectos financiados, el estado de los fondos y los reembolsos recibidos. Estos informes estarán



disponibles para todos los ciudadanos de la Unión, promoviendo una cultura de transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos.

Lema y Compromiso del CCEE:

"Equidad, crecimiento y unión en cada rincón de nuestra tierra."

19.4 Beneficios de Implementar el CCEE:

- a) **Desarrollo Equitativo:** Al canalizar recursos hacia las áreas más necesitadas, el CCEE Eayuda a que todas las regiones avancen de manera equilibrada, reduciendo la brecha entre las provincias más y menos desarrolladas.
- b) **Promoción de la Autosuficiencia:** La estructura de reembolso estimula la autosuficiencia de las regiones, creando un ciclo en el que cada región beneficiada puede en el futuro contribuir nuevamente al fondo.
- c) **Colaboración Interregional:** Fomenta la colaboración y solidaridad entre las provincias, haciendo que el desarrollo de una región impacte positivamente en otras, al mantener un fondo accesible y sostenible.
- d) **Transparencia y Confianza Pública:** Los procesos de rendición de cuentas y publicación de informes fortalecen la confianza de los ciudadanos en la administración de recursos públicos.

20 Comités de Auditoría (CA)

El nacimiento de los Comités de Auditoría Regional y el Comité de Auditoría Federal responde a la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la administración pública. La finalidad principal de estos organismos es garantizar el correcto uso de los



recursos públicos, la supervisión de proyectos y la conducta ética de los funcionarios, tanto armados como no armados, en todo el territorio de la Unión.

Son organismos encargados de auditar, fiscalizar e investigar los proyectos, las finanzas, los índices económicos y la gestión de los funcionarios públicos. Su principal propósito es prevenir la descomposición del sistema, garantizar la rendición de cuentas, proteger la administración de los recursos públicos y promover la ética y la integridad en la gestión pública. Para ello, se crea el Comité de Auditoría Federal, con competencia a nivel nacional, y los Comités de Auditoría Regional, que operan en cada una de las regiones que conforman la Unión.

Estarán conformados por ciudadanos elegidos mediante un concurso de credenciales, similar al proceso de elección de los Presidentes Regionales. Este proceso asegura la incorporación de ciudadanos éticos, competentes e imparciales. Los ciudadanos interesados en formar parte de estos comités deberán demostrar su ética, integridad y competencia, presentando sus méritos académicos, experiencia profesional y un historial de conducta intachable. Los Comités de Auditoría Regional estarán formados por ciudadanos de la región correspondiente, mientras que el Comité de Auditoría Federal estará compuesto por ciudadanos de diferentes regiones, garantizando la imparcialidad y la independencia.

- a) **Duración del Mandato y Evaluación del Desempeño:** Los miembros de los comités ejercerán su mandato por un periodo de cinco (5) años, con la posibilidad de ser reelegidos por un período adicional.
- b) **Competencias y Facultades:** tendrán la facultad de auditar y fiscalizar los proyectos de desarrollo, las finanzas públicas, los presupuestos regionales y



federales, así como los índices económicos. Además, podrán investigar y documentar actos de corrupción, conductas indebidas y malas prácticas de los funcionarios armados y no armados. Los comités tendrán acceso pleno a la información financiera y administrativa de las entidades auditadas, y todas las entidades públicas estarán obligadas a colaborar con la entrega de información oportuna y veraz. Los informes elaborados serán públicos y accesibles a todos los ciudadanos.

- c) **Acciones Correctivas y Sanciones:** podrán recomendar la remoción de los funcionarios que incurran en conductas indebidas, así como remitir los casos a las instancias judiciales competentes para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales. Este poder de acción garantiza la integridad de las instituciones y la corrección oportuna de las malas prácticas.
- d) **Compromiso ineludible:** Los Comités de Auditoría Regional y el Comité de Auditoría Federal son un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos. Estos organismos garantizan la justicia, la ética para prevenir la corrupción y promover la confianza ciudadana en la administración pública.

21 Reconocimiento Histórico y Fomento de los Valores Republicanos:

La Unión reconoce formalmente a *Simón Bolívar* como Libertador y Padre de la Nación, a *Francisco de Miranda* como ideólogo de los principios republicanos originarios, a *Rafael Urdaneta* como Libertador del Zulia. Además, se honra a personajes como *José Antonio Páez*, *Santiago Mariño*, *Antonio José de Sucre*, y otros generales y oficiales fieles a la causa independentista que, con



valor y compromiso, lucharon por la libertad de Venezuela. Se reconoce a *Manuel Carlos Piar* como el Libertador de Guayana por su papel crucial en la campaña del oriente, así como a *José Félix Ribas, Juan José Rondón, José Antonio Anzoátegui, Carlos Soublette, Francisco Esteban Gómez, Pedro Zaraza, Vicente Campo Elías y Atanasio Girardot*, cuyos actos heroicos y lealtad a la patria los hicieron fundamentales en la gesta emancipadora.

El estudio y el conocimiento de la historia de Venezuela, desde sus inicios hasta el presente, serán fomentados como base del sistema educativo y de la cultura nacional. Se promoverá una visión objetiva y madura del periodo colonial, sin prejuicios ni estigmas, para comprender el contexto que antecedió a la independencia y su impacto en el proyecto republicano.

Cada región podrá reconocer y honrar a sus próceres locales, fomentando la construcción de monumentos y otros actos de reconocimiento que fortalezcan el vínculo de las comunidades con su historia y su contribución a la nación. Asimismo, se promoverán los valores republicanos como eje fundamental de la sociedad, asegurando que los principios de *libertad, justicia, igualdad y fraternidad*, que guiaron a los padres fundadores, se mantengan vivos y enraizados en el espíritu venezolano.

21.1 Himno y Banderas de la Unión:

- a) **Bandera de la Unión:** La bandera de la Unión es el tricolor nacional, compuesto por tres franjas horizontales de igual proporción, en el siguiente orden de colores: amarillo, azul y rojo. Sobre la franja azul se ubican ocho estrellas blancas, representando las ocho provincias de la Unión. Cualquier modificación a la bandera debe seguir este mismo patrón, sin alteraciones considerables. Se



recomienda evitar cambios en la bandera, dado que es un símbolo duradero y representativo de la historia de la nación.

- b) **Himno de la Unión:** El himno de la Unión será el "Gloria al Bravo Pueblo", un símbolo de lucha y dignidad de la nación venezolana.
- c) **Banderas e Himnos Regionales:** Cada región tiene el derecho y la libertad de crear una bandera y un himno propio que representen su identidad y patrimonio cultural. Este marco permite el reconocimiento de la diversidad dentro de la Unión, fortaleciendo tanto el orgullo regional como la cohesión nacional.

21.1.1 Protocolos de Izamiento de Banderas en Instituciones Públicas:

- a) En instituciones federales, ondearán la bandera de la Unión junto con las ocho banderas regionales.
- b) En instituciones regionales, ondearán la bandera de la Unión y la bandera de la respectiva región.
- c) En instituciones estatales, ondearán la bandera de la Unión, la bandera de la región correspondiente y la bandera del estado.

21.1.2 Protocolos de Entonación de Himnos en Actos Oficiales:

En actos oficiales de carácter deportivo, cultural, educativo o científico, se entonarán los himnos en el siguiente orden:

1. Himno de la Unión.
2. Himno de la Región.
3. Himno Estatal (si aplica).



21.1.3 Izamiento en Espacios Privados y Públicos:

- a) Es permitido el izamiento de la bandera de la Unión en todo el territorio nacional, tanto en edificaciones privadas como públicas, incluyendo domicilios.
- b) En cada región, será igualmente permitido el izamiento permanente de la bandera de la Unión junto con la bandera regional correspondiente.
- c) Solo las banderas oficiales Federal y regionales son permitidas para izamiento permanente de en la Unión.

Uso de la Bandera de Angostura de 1817: Será permitido en todo el territorio nacional sin distinción el izamiento de la bandera de Angostura de 1817 o la tercera república, la cual consiste en 3 franjas de igual proporción en el siguiente orden, amarillo, azul y rojo y 8 estrellas de color azul en la franja amarilla como símbolo de patrimonio histórico, recordando los principios fundacionales y el legado de la lucha por la independencia.

Protección de los Símbolos Patrios: Cualquier acto que ofenda los símbolos patrios de la Unión, en cualquiera de sus variantes, será sancionado de acuerdo con la legislación. Se establece esta protección para preservar el respeto y el valor de los símbolos que representan la identidad y unidad de la nación.

22 Del Idioma y su Preservación:

Idioma Oficial de la Unión: El idioma oficial de la Unión es el español, incluyendo sus variantes adaptadas y enriquecidas a lo largo del tiempo. Para uso formal y oficial dentro de la Unión, se empleará el español tal como lo establece la Real Academia



Española (RAE), permitiendo adaptaciones propias de la Unión que reflejen la identidad y particularidades del país.

22.1 Protección de la Pureza Lingüística:

- a) No se permitirá la anexión de palabras, frases o modismos que deforme considerablemente el espíritu del idioma, ni aquellos que contradigan los principios fundacionales de la Unión. Toda forma de verbalización o conjugación que pueda dañar o promover ideas contrarias a los valores de la nación será regulada. La Unión protegerá el idioma como un legado cultural de alto valor y un patrimonio irremplazable que actúa como eje conector de la nación y medio de comunicación con el mundo.
- b) Los programas educativos de la Unión enseñarán y fomentarán el uso correcto del idioma en todos sus niveles, promoviendo el respeto y la precisión en su aplicación cotidiana y profesional.

22.2 Promoción del Bilingüismo:

- a) Conscientes de la importancia de la comunicación global, la Unión fomentará el aprendizaje de un segundo idioma para todos sus ciudadanos. Este segundo idioma deberá estar reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o por una institución certificada en el momento de su enseñanza, considerando la evolución continua del mundo y la globalización.
- b) Se implementarán planes de estudio desde la educación primaria hasta los estudios superiores, con el objetivo de formar ciudadanos bilingües o multilingües que puedan integrarse y destacarse en un contexto internacional.



Reconocimiento al Bilingüismo y Multilingüismo: La Unión otorgará un reconocimiento formal a los ciudadanos que dominen un segundo idioma o más, valorando sus habilidades lingüísticas como un aporte al desarrollo cultural, social y económico de la nación.

Preservación de Idiomas Autóctonos:

- a) Se reconoce el valor y la importancia de los idiomas autóctonos para el patrimonio cultural de la Unión. Estos idiomas serán preservados y utilizados en el ámbito de las comunidades originarias, promoviendo su continuidad y uso dentro de sus contextos propios, respetando la diversidad cultural de la Unión.
- b) La Unión se compromete a emplear sus recursos en la documentación, escritura y preservación gramatical de estos idiomas, creando un sistema de archivo que garantice su permanencia en el tiempo. Incluso si alguna de estas lenguas autóctonas llegara a perder hablantes y convertirse en una lengua muerta, su legado cultural será preservado como parte irremplazable del patrimonio nacional.

23 De la Religión y Creencias:

- a) **Libertad de Pensamiento y Culto:** La Unión reconoce el libre pensamiento como un derecho fundamental de cada individuo, permitiendo a todos sus ciudadanos la libertad de explorar y adoptar sus propias creencias y filosofías.
- b) **Estado Laico y Libre Pensamiento:** La Unión se establece como un Estado Laico y de libre pensamiento, garantizando que ninguna creencia o religión predomine en las decisiones y políticas públicas. No se adopta una religión oficial en la Unión.



- c) **Libertad de Culto:** La libertad de culto es un derecho garantizado para todos los ciudadanos. Se permitirá la práctica de diversas tradiciones y creencias religiosas, fomentando la convivencia pacífica y el respeto mutuo.
- d) **Reconocimiento de la Influencia Cristiana:** Se reconoce que las creencias predominantes en la Unión provienen de corrientes derivadas del cristianismo, y se impulsarán enseñanzas relacionadas con estas tradiciones, siempre dentro del marco de respeto y apertura hacia otras creencias.
- e) **Multietnicidad y Pluralidad Religiosa:** La Unión reconoce su estructura multiétnica y multi-creyente, en la que se valoran las diversas manifestaciones culturales y espirituales como parte de su patrimonio.
- f) **Fomento de la Creencia en un Único Dios:** La Unión fomentará la creencia en un único Dios como un elemento unificador de sus ciudadanos, reconociendo que todos somos hijos del mismo Dios. Esta promoción será de carácter inclusivo, sin imponerla como doctrina, sino como un valor que refuerza el respeto mutuo y la cohesión social.
- g) **Permiso para Prácticas Culturales y Religiosas Diversas:** Se permitirán prácticas culturales y religiosas diversas, siempre que estas respeten los principios fundacionales de la Unión y contribuyan a la armonía social.
- h) **Rechazo al Fundamentalismo Religioso:** La Unión no aceptará el fundamentalismo religioso en ninguna de sus variantes. Las prácticas extremistas que promuevan la intolerancia o que contradigan los valores de libertad y respeto serán reguladas y, si es necesario, prohibidas.
- i) **Regulación de Prácticas Contrarias a los Valores Republicanos:** Se regularán aquellas prácticas que, por su naturaleza, sean consideradas de origen pagano o contrarias a los valores fundacionales y republicanos. La Unión promoverá un sistema de creencias y prácticas que



reflejen los principios de justicia, libertad, igualdad y fraternidad.

24 Del Gentilicio y la Identidad

Gentilicio Nacional y Ciudadanía:

- a) Los nacidos en la Unión serán denominados ciudadanos de la Unión, y su gentilicio será Venezolano o Venezolana.
- b) La nacionalidad es un derecho irrevocable y será heredable de forma continua a los descendientes, manteniendo el vínculo con la Unión a lo largo de las generaciones.

24.1 Reconocimiento de Ciudadanos Descendientes Nacidos en el Extranjero:

- a) Los nacidos fuera de la Unión que sean descendientes de ciudadanos nacidos en la Unión serán automáticamente reconocidos como venezolanos o venezolanas y ciudadanos de la Unión, siempre bienvenidos a integrarse plenamente.
- b) Los descendientes de venezolanos o venezolanas que hereden la nacionalidad serán reconocidos como ciudadanos de la Unión sin restricciones adicionales, manteniendo el derecho pleno a su identidad nacional y al gentilicio venezolano.
- c) **Reconocimiento de la Descendencia hasta el Tercer Grado:** Los nacidos fuera de la Unión, con un vínculo comprobable hasta el tercer grado de descendencia de un ciudadano nacido en la Unión, podrán ser reconocidos como venezolanos o venezolanas y ciudadanos de la Unión. Este reconocimiento estará



respaldado por documentación y pruebas genealógicas, y serán bienvenidos como miembros de la Unión.

- d) **Identidad Nacional y Su Composición:** La identidad nacional es el producto de variables intangibles construidas en el tiempo, cuyo origen se basa en legados históricos, herencia cultural, valores comunes, gastronomía, costumbres, tradiciones, hábitos, patrones conductuales y experiencias compartidas. Esta identidad se protegerá y fomentará como un componente fundamental de la cohesión nacional.

24.2 Residencia y Requisitos para Adquirir el Gentilicio Venezolano:

- a) Los nacidos fuera de la Unión y que no sean descendientes de ciudadanos de la Unión pueden residir en el territorio como residentes temporales o permanentes, cumpliendo con los requisitos de la legislación vigente.
- b) Para adquirir el gentilicio venezolano, deberán cumplir con un período de 10 años de residencia ininterrumpida en la Unión y demostrar su adopción de la identidad nacional y el compromiso con los valores de la Unión.
- c) Todo nacido fuera de la Unión, sin herencia de gentilicio venezolano, podrá adquirir el gentilicio al unirse en pareja con un ciudadano de la Unión, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación.

24.2.1 Ser Persona Ultra-grata:

- a) La nacionalidad venezolana y la ciudadanía pueden ser otorgadas, de manera especial, a cualquier individuo no nacido en la Unión y sin vínculos previos con



ella, en reconocimiento de servicios o contribuciones sobresalientes en favor de la nación, su cultura, su identidad o en causas que representen sus principios y valores.

- b) Esta distinción puede ser concedida por el Presidente Federal o por el Congreso Federal en sesión especial pública o privada, y podrá ser solicitada por cualquier institución regional o federal, o a través de la voz del pueblo, para luego canalizar la propuesta para su consideración y eventual otorgamiento.
- c) La condición de persona ultra-grata reconoce la contribución significativa del individuo y, de otorgarse, los convierte en ciudadanos de la Unión, con todos los derechos y responsabilidades que el gentilicio venezolano representa.

24.2.2 Gentilicio Regional:

- a) El gentilicio regional será determinado por el arraigo y los vínculos a una región específica de la Unión. Cada región tendrá un gentilicio particular basado en su nombre y características culturales y geográficas.
- b) El gentilicio regional será heredado de padres a descendientes, incluso si estos nacen fuera de la región o de la Unión, consolidando el vínculo directo con la identidad nacional y la región de origen.

Protección de la Identidad Nacional: La identidad nacional se considera la piedra angular de la continuidad del país y su herencia para las futuras generaciones. La Unión se compromete a protegerla y promoverla como un elemento esencial de la cohesión social y el legado histórico-cultural.



Espíritu del contexto: Se busca establecer una línea de continuidad de la identidad nacional y la conexión a la región quienes son los bloques fundamentales de la nación, además del reconocimiento de los ciudadanos en la diáspora y sus descendientes, manteniendo mecanismos claros para que personas no pertenecientes al legado histórico del país puedan integrarse y contribuir a la cultura y valores de la nación enriqueciéndola en el proceso y haciendo honor al crisol de mezclas que ha hecho posible nuestra sociedad sin perder el vínculo con nuestras raíces.

25 De la mayoría de Edad:

Se contextualizan 2 mayorías de edad

- a) La mayoría de edad personal (18) años: edad en la que el individuo es dueño de sus acciones personales y responsable de las mismas, tiene derecho a ejercer el voto.
- b) Mayoría de edad ciudadana (21) años: edad en la que el individuo adquiere conciencia política y puede dar inicio a una carrera como funcionario de la Unión y participar en los debates ciudadanos.

26 Reconocimiento del Trabajo Intelectual y el Sacrificio de Héroes Anónimos:

Importancia del Trabajo Intelectual: La Unión reconoce la importancia fundamental del trabajo intelectual en todas sus disciplinas para la construcción de un país que brinde calidad de vida a sus habitantes y realice contribuciones notorias a la humanidad. La existencia y el desarrollo de la nación se fundamentan en el trabajo de técnicos, científicos, ingenieros, médicos, profesionales, maestros y docentes que, con su



conocimiento y esfuerzo, enriquecen el patrimonio cultural y científico de la Unión.

Reconocimiento al Sacrificio de los Héroes Anónimos: La Unión reconoce y honra a todos aquellos héroes anónimos que, a lo largo de su historia, han sacrificado su patrimonio, sus libertades y hasta sus vidas en defensa de los principios y valores que aseguran la continuidad de la patria. Estos hombres y mujeres representan el compromiso más profundo con la nación, defendiendo su existencia y su integridad a costa de su propio bienestar.

Creación de un Panteón y Memorial: La Unión establecerá un Panteón y Memorial en **Caracas** que honre tanto a los grandes intelectuales como a los héroes anónimos de la nación:

- a) Este edificio monumento albergará los restos físicos o simbólicos de quienes han prestado grandes servicios a la nación en el campo de las ciencias, la educación, las artes y la cultura. Se rendirá homenaje a figuras notables como Humberto Fernández Morán, Jacinto Convit, Leopoldo Sucre Figarella, Arturo Uslar Pietri, Juan León, y otros cuya contribución ha sido invaluable para el desarrollo y el prestigio de la Unión.
- b) En este memorial se erigirán también monumentos dedicados a los héroes anónimos, aquellos hombres y mujeres que, sin buscar reconocimiento personal, han dado el máximo sacrificio al luchar por la defensa de la patria y la continuidad de sus principios. Sus nombres, o representaciones simbólicas, recordarán a cada ciudadano el valor de aquellos que defendieron la nación con sus vidas y libertades.



Espíritu del contexto: Este memorial y panteón servirán como un espacio de honor y reflexión, recordando a las futuras generaciones la importancia del conocimiento y el sacrificio en la construcción de una nación fuerte, justa y noble. Es un tributo que conecta el pasado con el futuro, inspirando a cada ciudadano a contribuir con la patria desde su lugar y capacidades.

27 Del Extremismo

La Unión reconoce su legado histórico y cultural, fundado en una rica mezcla de raíces y experiencias. Este legado es el resultado de la convergencia de tres principales razas: blanca, negra e indígena, junto con la añadidura genética y cultural de migrantes de diversas partes del mundo que han sido acogidos en nuestras tierras. Esta mezcla ha forjado una sociedad diversa, fuerte en tradiciones, y comprometida con la justicia y la fraternidad.

Por ello, la Unión prohíbe y condena cualquier acto que evoque xenofobia, racismo o teorías de superioridad racial o étnica. Teniendo presente y grabando en la memoria y conciencia colectiva que nuestro pueblo vivió uno de los mayores desplazamientos y expatriaciones forzadas de la historia contemporánea con un 25% de su población afectada debido a ideologías extremistas, la Unión se opone firmemente a toda forma de genocidio, segregación o apartheid (como guetos) dentro y fuera de su territorio. Nuestros valores y nuestra historia se basan en la diversidad y el respeto por la libertad de cada individuo, sin importar su origen.

De esta forma, la Unión protegerá siempre nuestra historia e identidad compartida, reconociendo que cualquier apoyo a tendencias extremistas es, en esencia, un atentado contra nuestro propio origen y contra los principios que nos definen



como nación. La Unión será siempre una tierra de libertad, inclusión y búsqueda de la felicidad, comprometiéndose a preservar estos valores para las generaciones venideras.

28 De la Defensa Territorial

Fuerza Armada Nacional

- a) La Fuerza Armada Nacional es la institución encargada, mediante el uso legítimo de la fuerza, garantizar la soberanía, la integridad territorial y la cohesión de las provincias. Su misión es hacer respetar la Unión frente a potencias extranjeras y organizaciones criminales, protegiendo los intereses de la nación y promoviendo un territorio seguro donde tanto ciudadanos como extranjeros que residen en la Unión puedan vivir libremente en la búsqueda de su felicidad.
- b) Como guardiana y custodia de la continuidad de la patria, la Fuerza Armada Nacional asume la responsabilidad de proteger a la nación para la posteridad. Ser miembro activo de esta gloriosa institución es un honor y un privilegio reservado a quienes se encuentren profundamente comprometidos en cuerpo y alma con los principios fundacionales de la Unión.
- c) La Federación se compromete a dotar a la Fuerza Armada Nacional de incentivos, indumentarias, equipamiento, tecnología propia o adquirida, y motivaciones necesarias para su noble tarea. Su lema será: ***"Honor y gloria a los caídos"***.



Servicio Militar Voluntario: El servicio militar no será obligatorio, pero se considerará un deber ciudadano. La Unión fomentará su práctica, creando las condiciones necesarias y habilitando instalaciones, medios de transporte y recursos en tanto zonas urbanas como rurales para que sea accesible a todos. Además, se promoverá la cooperación entre la ciudadanía y la Fuerza Armada Nacional para facilitar y dignificar el servicio voluntario.

Defensa Territorial Ciudadana: Honrando nuestro legado libertador y de resistencia y bajo el principio de autoprotección, todo ciudadano de la Unión tiene el derecho de organizarse en grupos armados de defensa territorial para proteger su tierra, su propiedad y su familia en situaciones de conmoción extrema, tales como:

- a) Invasiones extranjeras.
- b) Conflictos internos agravado.
- c) Coerción o extorsión por grupos irregulares.

Esta organización de defensa territorial se regirá bajo los principios de la integridad, responsabilidad y respeto a los valores fundacionales de la Unión, contribuyendo así a una defensa que es tanto nacional como comunitaria.

29 Ventajas del Modelo de Octimvirato y sistema Federal

- **Representación Equitativa:** Cada región tiene voz directa en las decisiones nacionales a través del Consejo Federal de Presidentes Regionales.
- **Balance de Poder y Estabilidad:** Al distribuir el poder entre las regiones y el presidente federal, se evita la centralización excesiva y se promueve la cohesión nacional.



- **Adaptabilidad a las Necesidades Locales:** La estructura permite que cada región desarrolle políticas y programas específicos que respondan a sus características y necesidades particulares.
- **Transparencia y Participación Ciudadana:** La inclusión de referendos y oficinas de transparencia fortalece la relación entre el gobierno y los ciudadanos, asegurando una gobernanza honesta y eficiente.
- **Cohesión Nacional y Autonomía Local:** La estructura propuesta reforzaría la autonomía regional sin sacrificar la cohesión nacional, ya que el presidente federal serviría como el rostro del gobierno central y actuaría en nombre de todas las regiones.
- **Estabilidad y Responsabilidad Compartida:** La elección de segundo grado para el presidente federal facilita una transición estable y menos politizada, y los presidentes regionales se sentirían responsables de mantener la estabilidad al elegir un presidente federal que represente sus intereses comunes.

29.1 Principios de este Modelo.

1. **Descentralización y Representación Equitativa:** Con un presidente regional por cada una de las ocho regiones, incluyendo la región insular, se asegura que cada zona tenga una voz significativa y una representación activa en el gobierno federal. Esto reduce el riesgo de que una sola región o grupo de intereses predomine, asegurando equilibrio y atención a las necesidades locales.
2. **Elección de Segundo Grado del Presidente Federal:** Al tener un presidente federal elegido por los presidentes regionales en lugar de por voto directo, se fortalece la visión de un liderazgo federal que represente a todas las regiones. Este mecanismo promovería un gobierno central



más estable y menos polarizado, ya que cada presidente regional elegirá al presidente federal de acuerdo con la situación y necesidades de sus regiones.

3. **Elección Directa de los Presidentes Regionales y Representatividad Local:** Cada presidente regional sería elegido mediante voto directo, lo que asegura legitimidad y conexión con los ciudadanos de su región. Este voto directo es fundamental para que los ciudadanos sientan que tienen control sobre la dirección de sus asuntos locales y fortalece la democracia regional.
4. **Gobernadores con Aprobación del Congreso Regional:** Los presidentes regionales eligiendo a los gobernadores de cada estado, con la aprobación del Congreso Regional, introduce una dinámica de **checks and balances** a nivel regional. El congreso regional tendría un rol crucial, ya que este poder de veto garantizaría que los gobernadores cumplan con las expectativas de la legislatura regional, promoviendo gobernanza en línea con los intereses de cada región.
5. **Congresos Regionales con Capacidad de Veto:** Este congreso regional serviría como una cámara de representación local, actuando no solo como legislador regional sino también como contrapeso de los gobernadores. La capacidad de veto para las decisiones de los gobernadores permitiría una gobernanza más colaborativa y obligaría a los líderes ejecutivos regionales a trabajar en sintonía con los representantes legislativos.

Proyección de este modelo: La implementación de este modelo de gobierno federal podría lograrse de forma parcial en unos 10 a 15 años después de iniciado el proceso de transición, con un impacto visible en los primeros años y una consolidación gradual. Implementar este modelo al menos en un 70 % requeriría



voluntad política, infraestructura institucional y un compromiso sólido con la transparencia y la rendición de cuentas.

Primeros 3-5 Años: Establecimiento de la Estructura Base

- Transición Institucional: Crear la Junta de Gobierno y sentar las bases del modelo federal implicaría reformar la constitución, el sistema judicial, y establecer organismos de control y regulación.
- Descentralización Progresiva: Se empezarían a formar congresos y cámaras regionales, dando cierta autonomía inicial a las regiones. Esta etapa podría incluir la designación de presidentes regionales de forma provisional, dando poder local y probando el modelo.
- Comité de Compensación y Equilibrio Económico: Empezaría a funcionar para apoyar las regiones más desfavorecidas con fondos iniciales, impulsando proyectos de infraestructura y bienestar.
- Impacto en los Comunes: Se observaría una mejora en infraestructura y servicios básicos en las regiones prioritarias. Las personas comunes notarían mayor participación local en las decisiones, lo que podría motivar confianza en el nuevo modelo.

5-10 Años: Consolidación de la Gobernanza Regional y Federal

- Elecciones Regionales y Congresos: Se realizarían elecciones directas para presidentes y congresos regionales, consolidando la autonomía de cada región y su representación en el gobierno federal.
- Implementación del Consejo Federal de Presidentes Regionales: Este consejo permitiría la



coordinación interregional, fortaleciendo el federalismo y unificando las regiones bajo una misma estructura sin eliminar su autonomía.

- Transparencia y Auditoría: Contralorías independientes y auditorías comenzarán a funcionar plenamente, generando informes públicos que mostrarían cómo se utilizan los fondos.
- Impacto en los Comunes: Se vería una mejora en servicios públicos regionales como educación, salud y seguridad, adaptados a las necesidades de cada región. Las personas se sentirían representadas y observarían que los impuestos y los recursos se manejan de manera más transparente.

10-15 Años: Plena Implementación y Funcionamiento Integral del Modelo

- Expansión del Comité de Compensación: Ahora completamente operativo, el Comité de Compensación podría haber completado sus primeras rondas de préstamos y reintegros, permitiendo reinvertir en nuevas regiones. Este proceso incentivaría el desarrollo sostenible y reduciría la dependencia a largo plazo.
- Desarrollo Institucional Completo: La Corte Suprema y otras instituciones como el Senado Federal y la Cámara de Representantes funcionarán a plenitud, garantizando una revisión y supervisión continua del gobierno.
- Educación y Cultura Cívica: La educación para la ciudadanía se enfoca en el entendimiento de los derechos y deberes en un sistema federal,



fortaleciendo el sentido de pertenencia y responsabilidad cívica.

- Impacto en los Comunes: Se verían mejoras tangibles en la calidad de vida con un sistema de servicios públicos accesible y equitativo. Las provincias más empobrecidas alcanzarían un desarrollo notable, y los ciudadanos disfrutarían de una mejor infraestructura, economía local activa, y oportunidades de crecimiento.

30 Cambios e Impacto en la Vida Cotidiana

- Mejor Distribución de Servicios Públicos: Las regiones tendrán la capacidad de adaptar y mejorar servicios según sus necesidades, lo que reducirá las brechas de calidad en educación, salud y vivienda entre zonas urbanas y rurales.
- Aumento en la Participación Ciudadana: Los ciudadanos verán una mayor representación de sus intereses, lo cual fomentará un sentimiento de pertenencia y control sobre su entorno. Las audiencias públicas, la posibilidad de elegir directamente a sus representantes y el acceso a auditar la gestión pública aumentarán la confianza en el sistema.
- Desarrollo Económico Regional: El apoyo del Comité de Compensación permitirá impulsar las economías locales, promoviendo la creación de empleos y el desarrollo de industrias clave en cada región. Esto reducirá la migración interna y ofrecerá estabilidad a familias que anteriormente veían pocas oportunidades en sus lugares de origen.
- Reducción de la Corrupción y Mayor Transparencia: Con controles independientes, auditorías públicas y un compromiso con la transparencia, los ciudadanos podrían ver menos corrupción y un mejor manejo de los recursos públicos. La rendición de cuentas en todos los niveles



haría que los funcionarios respondan ante la ley y la ciudadanía.

- **Fortalecimiento de la Identidad Nacional y Regional:** La implementación del modelo federal fomentaría un sentido de identidad y pertenencia tanto a nivel regional como nacional, valorando la diversidad cultural y los aportes de cada provincia.

31 Proyección General

Aplicar este modelo en su 70 % en 15 años podría transformar profundamente el sistema de gobernanza de Venezuela y generar una sociedad más inclusiva y autosuficiente, donde los recursos y oportunidades se distribuyan de manera equitativa. Los ciudadanos experimentarían un aumento en la calidad de vida y una conexión real con el sistema de gobierno, haciéndolo sostenible en el tiempo. Aunque inevitablemente habrá desafíos, el modelo se adapta a la realidad venezolana y tiene el potencial de crear una base sólida para un futuro próspero y cohesivo.

"El sueño es aplicarlo al 100%"



Proclama de Federalismo de las Provincias Unidas de Venezuela